DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Julio de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18590

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto 401|971. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar un proyecto de acuerdo de tráfico aéreo con el Estado de Israel.

Ministerio de Economía y Finanzas

2

Ley N.o 13.981. — Se dispone que el Banco de la República concederá créditos a todo comerciante, industrial o productor agropecuario que haya contraído deudas ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, etc., y cuyo pago supusiera una real descapitalización.

Ministerio de Salud Pública

3

Resolución 1.178|971. — Se contrata un Auxiliar de Servicio en el Hogar de Ancianos "Fray Bentos" del Departamento de Río Negro.

4

Resolución 1.179|971. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, en el Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Pedro E. Ferrer" de Castillos.

5

Resolución 1.180|971. — Se contrata un Auxiliar 2.o de Rayos X en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.

6

Resolución 1.181|971. — Se contrata una Envasadora para el Departamento de Sueros, Antibióticos y Banco de Medicamentos en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

7

Resolución 1.182|971. — Se contrata una Obstétrica en la Policlínica de Ombúes de Lavalle del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

8

Resolución 1.183|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Enfermera del Hospital Vilardebó.

9

Resolución 1.184|971. — Se homologa la resolución adoptada por el Hospital Vilardebó, por la cual encargó de las funciones de Jefe de Laboratorio del citado establecimiento, a un Auxiliar 1.o.

10

Resolución 1.185|971. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de San José, para proceder a la venta en subasta pública, de determinados materiales.

11

Resolución 1.186|971. — Se suprime un artículo del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo.

12

Resolución 1.187|971. — Se encarga de las funciones de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, a una Visitadora Diplomada del mismo Establecimiento.

13

Resolución 1.188|971. — Se aclara una resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designó un Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

14

Decreto 403|971. — Se prorroga el plazo fijado por el decreto 233|971, para la denuncia de animales no vacunados contra la brucelosis, de acuerdo a las normas establecidas por la ley N.o 13.892.

15

Decreto 404|971. — Se sustituyen los artículos 8.o y 9.o de las disposiciones del decreto 193|971, sobre la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

16

Decreto 405|971. — Se integra la representación de los citricultores en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

17

Decreto 406|971. — Se modifican las tarifas para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

18

Resolución 1.192|971. — Se comete a un Químico de la Dirección de Laboratorios de Análisis, el desempeño interino de las funciones de Jefe de Sección.

Ministerio de Industria y Comercio

19

Decreto 402|971. — Se establece un régimen de financiación para la Industria Frigorífica.

20

Decreto 407|971. — Se modifica el artículo 6.o del decreto 147|971, relativo a la entrega de los Certificados de Reintegros de Impuestos a las empresas que industrialicen productos de exportación.

21

Resolución 1.193|971. — Se incluye al Asesor Jefe en Organización y Métodos del Ministerio de Industria y Comercio, en las disposiciones de la ley N.o 12.892, sobre régimen de dedicación total.

22

Resolución 1.194|971. — Se convalida la resolución de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la que se efectuó la contratación de un Contador.

23

Resolución 1.195|971. — Se acepta en forma precaria a un Químico Industrial como director técnico responsable del yacimiento de arcilla para cerámica blanca, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

24

Decreto 408|971. — Se aumenta el monto de las asignaciones familiares que sirve el Consejo Central.

25

Resolución 1.196|971. — Se incorpora un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa "Vida y Bienestar del Menor".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

26

Resolución 1.189|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a contratar personal en la Dirección General de Casinos.

27

Resolución 1.190|971. — Se homologa una resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por la cual se aprobó el nuevo tarifario de cargas.

28

Resolución 1.191|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a invertir determinada suma, en la promoción turística a realizarse en la República Argentina y Estados Unidos del Brasil.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 401|971. — Se crea e integra una Comisión, con el cometido de estudiar un proyecto de acuerdo de tráfico aéreo con el Estado de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de junio de 1971.

Visto: la nota presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de Israel a nombre de su Gobierno en la que propone entablar conversaciones oficiales sobre un acuerdo de tráfico aéreo con la República.

Considerando: la conveniencia de realizar tales conversaciones con amplia participación de los Ministerios e Instituciones nacionales relacionadas con esta importante materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una comisión con el objeto señalado en la parte expositiva de este decreto y facúltase para negociar un proyecto de acuerdo, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de los procedimientos constitucionales de ratificación.

Art. 2.o Intégrase dicha Comisión de la siguiente manera: Embajador Joaquín Costanzo como Presidente; doctor Alvaro Bauzá Araújo como Presidente Alterno; y como representantes de los organismos que se indican en cada caso, al Dr. Edison González Lapeyre y Teniente Coronel (PAM) Carlos Pache del Ministerio de Relaciones Exteriores; Coronel Atilio Bonelli, por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; Ingeniero Roberto Langón por PLUNA; Teniente Coronel Luis Revello y Teniente Coronel Jorge W. Carvalho del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Facúltase a los organismos mencionados a designar representantes alternos o suplentes para caso de impedimento de sus titulares.

Art. 4.o La Comisión se reunirá en Montevideo por convocatoria de su Presidente y realizará las sesiones en la sede que se acuerde.

Art. 5.o Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Transporte, Comunicaciones y Turismo proporcionarán a la Comisión los medios necesarios para cumplir con sus cometidos.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JOSE A. MORA OTERO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Ley N.o 13.981. — Se dispone que el Banco de la República concederá créditos a todo comerciante, industrial o productor agropecuario que haya contraído deudas ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, etc., y cuyo pago supusiera una real descapitalización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá créditos, a un costo para el deudor, codeudor o fiador que no supere, por todo concepto, el 12 por ciento (doce por ciento) anual incluidos intereses, impuestos y gastos de administración, a todo comerciante, industrial o productor agropecuario cualquiera sea el carácter de la explotación a que se dedique, que haya contraído ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, Cajas Populares e Instituto Nacional de Colonización, deudas vinculadas con el giro normal de sus negocios y cuyo pago, en las circunstancias actuales, supusiera una real descapitalización.

Podrán beneficiarse con el régimen establecido en la presente ley los productores cuyo capital ajeno a la explotación no supere los $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

Sólo se tendrán en cuenta las deudas vencidas, o a vencer dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la presente ley, siempre que unas y otras hayan sido contraídas originalmente antes del 31 de mayo de 1971.

Los Bancos privados no podrán demorar más de quince días en responder a las solicitudes que formulen los interesados sobre certificaciones o constancias de sus deudas a los efectos de ampararse a lo dispuesto en la presente ley.

Además, en el caso de deudas ante acreedores particulares, se considerarán únicamente las documentadas en vales, conformes o pagarés autenticados por escribano público, reconocidos o dados por reconocidos judicialmente, o cuya fecha, en todos los casos, pueda ser comprobada de manera fehaciente, y las constituídas en escrituras públicas.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay establecerá con carácter general, montos máximos de los préstamos a conceder a los integrantes de cada uno de los sectores comprendidos en el artículo 1.o de esta ley.

Para la concesión de los créditos, el Banco tendrá en cuenta las siguientes circunstancias determinantes de las preferencias en el otorgamiento de los mismos:

A) Sector agropecuario: calidad de pequeño o mediano productor.

B) Sector industrial: capital nacional, pequeño o mediano industrial, número de obreros y empleados, adquisición de materia prima, capital invertido en edificios y maquinarias;

C) Sector comercial: capital nacional, pequeño o mediano comerciante, número de empleados, inventario de mercaderías, capital en giro.

Art. 3.o Para obtener los créditos a que se refiere la presente ley, deberá el interesado presentarse dentro de los sesenta días de la fecha de su publicación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, con un estado de situación y un detalle de todas sus deudas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay examinará la situación planteada y dentro de los noventa días de presentada la solicitud, deberá determinar si el deudor se encuentra en la situación de real descapitalización prevista en el artículo 1.o, en cuyo caso concederá el préstamo y fijará la forma de concertación y amortización del mismo. El plazo será de cinco años con el siguiente régimen de amortización:

1er. año de gracia, 2.o año el 10 o|o, 3.o y 4.o años el 20 o|o y 5.o año el 50 o|o.

El préstamo comprenderá la deuda o deudas originales, contraídas en moneda nacional, más los intereses legales, tributos y costos judiciales si se hubieren producido a la fecha de documentarse el préstamo concedido conforme a esta ley.

No se aplicarán intereses de mora a partir de la fecha de publicación de la presente ley a los peticionantes que sean beneficiados con la misma.

El importe total del préstamo será depositado al vencimiento de cada operación, en una cuenta especial que se abrirá para cada acreedor en el Banco de la República Oriental del Uruguay, pudiendo operarse su retiro total o parcial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.o.

El depósito de la referida cuenta determinará la cancelación de la obligación del deudor frente al acreedor original, considerándose asimismo, cancelados los intereses, comisiones, intereses de mora, tributos y costos judiciales.

Durante el período previsto en los plazos fijados por el presente artículo (sesenta días para la presentación del interesado y noventa días, para la resolución del Banco de la República), todas las deudas por créditos denunciadas, cualquiera fuere el destino final de las mismas, devengarán por todo concepto el costo dispuesto por el artículo 1.o de esta ley, excepto cuando el interés convenido o el punitorio fuese menor, en cuyo caso se tomará éste.

La concesión de los créditos a que refiere la presente ley no impedirá la consideración de nuevos préstamos que soliciten los productores beneficiados, los que serán resueltos de acuerdo a las normas generales vigentes.

Art. 4.o El Banco Central del Uruguay redescontará al Banco de la República Oriental del Uruguay los documentos extendidos de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, cualquiera fuere el plazo de los mismos. Los billetes que se emitan por este concepto serán retirados de la circulación a medida que se amorticen los documentos redescontados.

Art. 5.o El importe que se acredite a las instituciones bancarias o Cajas Populares, en virtud de lo establecido en el Art. 3.o de esta ley, sólo podrá ser colocado en préstamos dentro de las líneas de crédito agrario, industrial o comercial y de los plazos mínimos que fije el Banco Central del Uruguay para asegurar su inversión con fines beneficiosos para la economía nacional. Quienes reciban estos créditos no pagarán por ellos más interés anual, comisiones y gastos que los que establezca el Banco Central del Uruguay.

Sólo los acreedores por montos de hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en conjunto, podrán retirar de inmediato los fondos depositados en la cuenta establecida en el artículo 3.o. El cobro de los créditos por mayor cantidad será reglamentado por el Banco Central del Uruguay.

Art. 6.o A medida que vayan concediendo los créditos a que se refiere el artículo anterior, las instituciones bancarias y Cajas Populares, podrán efectuar retiros de la cuenta especial abierta para cada una de ellas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, según lo establecido por el artículo 3.o de esta ley.

El Banco Central del Uruguay mantendrá en todo tiempo los poderes de fiscalización más amplios para controlar el cumplimiento de las normas de la presente ley, por parte de los bancos privados y Cajas Populares y de las disposiciones que dicte el mismo Banco en virtud de lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 7.o Desde la fecha de presentación del comerciante, industrial o productor agropecuario al Banco de la República Oriental del Uruguay con los recaudos exigidos, hasta el pronunciamiento del mismo conforme a lo establecido en el artículo 3.o, no podrá, con respecto a los créditos declarados, trabarse embargo en las mercaderías, máquinas, muebles y útiles del deudor o bienes que pertenezcan al giro de sus negocios, levantándose de oficio los que se hubieran trabado con anterioridad, una vez concedido el préstamo, quedando en suspenso también el cumplimiento de las sentencias de remate con respecto a las obligaciones declaradas, siempre que el acreedor haya sido puesto en conocimiento de dicha presentación por telegrama colacionado en que deberá hacerse referencia expresa a esta ley, o mediante escrito presentado al Juzgado de la ejecución.

El embargo trabado en mérito a la ejecución de los créditos declarados no impedirá el otorgamiento por el Banco de la República Oriental del Uruguay del crédito previsto en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 8.o Las infracciones a las disposiciones de esta ley y reglamento serán penadas, previo sumario, por el Banco Central del Uruguay con multas de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), quedando además facultado dicho Banco para proponer, suspender o anular la autorización de funcionamiento en el caso de tratarse de una institución de crédito. Toda resolución sancionatoria que se adopte será publicada en dos de los diarios de mayor circulación.

Art. 9.o Esta ley será obligatoria a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS MARIO FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 1.178|971. — Se contrata un Auxiliar de Servicio en el Hogar de Ancianos "Fray Bentos" del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que es necesario dotar de un Auxiliar de Servicio al Hogar de Ancianos del Departamento de Río Negro (Fray Bentos), por así requerirlo las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando: que la señorita Antonia Teresa Boglietti Petroche se encuentra en condiciones de desempeñar dichas tareas en forma eficiente.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Antonia Teresa Boglietti Petroche, Credencial Cívica LAA 7.576, como Auxiliar de Servicio en el Hogar de Ancianos "Fray Bentos" del Departamento de Río Negro, con una asignación mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos), desde el 1.o de octubre al 31 de diciembre del año 1970.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 39.600.00, deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.41, del Programa 12.04 (Afectación N.o 45).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

4

Resolución 1.179|971. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, en el Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Pedro E. Ferrer", de Castillos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Pedro E. Ferrer" de Castillos, por la que solicita se mantenga en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a la obstétrica señora Celma Margot Massiotti de Olivera, por el corriente ejercicio.

Considerando: que la Dirección de dicho establecimiento expresa que la Partera titular del mismo se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y que la única unidad que atiende a los pacientes de ese Servicio es la señora Massiotti de Olivera.

Considerando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 1969 (resolución interna N.o 2.831) fue designada la precitada funcionaria para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa por el ejercicio 1969.

Atento: a lo informado por el Servicio de Asistencia Externa y la División Asistencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la obstétrica señora Celma Margot Massiotti de Olivera, Credencial Cívica EDC 9.977, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 623 F.o 208 L.o 11 con fecha 21 de marzo de 1963) para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Pedro E. Ferrer", de Castillos, por el ejercicio 1970.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FEITAS.

5

Resolución 1.180|971. — Se contrata un Auxiliar 2.o de Rayos X en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que es necesario dotar al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario de los servicios de un Auxiliar de Rayos X por así requerirlo las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo la contratación mencionada se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando: que el señor Homar Parrado Pereda reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del señor Homar Parrado Pereda, Credencial Cívica NEB 2.986, como Auxiliar 2.o de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, con una asignación mensual de $ 15.500.00 (quince mil quinientos pesos), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año 1971.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 186.600.00 (ciento ochenta y seis mil seiscientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0 Renglón 0.41, Programa 12.02 (Afectación N.o 2).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Resolución 1.181|971. — Se contrata una Envasadora para el Departamento de Sueros, Antibióticos y Banco de Medicamentos en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que es necesario dotar de una Envasadora para el Departamento de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos de la División Higiene, por así requerirlo las exigencias del citado Departamento.

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquéllas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho Departamento u otra repartición.

Considerando: que la señora Aída Colache Allende de Malta se encuentra en condiciones de desempeñar dichas tareas en forma eficiente.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señora Aída Colache Allende de Malta, Credencial Cívica ARA 7.886, en carácter de Envasadora para el Departamento de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, con una asignación mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año 1971.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 26 400.00 ,deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.21, del Programa 12.05 (Afectación N.o 21).

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

7

Resolución 1.182|971. — Se contrata una Obstétrica en la Policlínica de Ombúes de Lavalle del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que es necesario contratar los servicios de una Obstétrica para la Policlínica de Ombúes de Lavalle del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, por así requerirlo las exigencias de la mencionada Policlínica.

Considerando: que la Obstétrica, señora Juana Nair Sande de Leixa reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquéllas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la Obstétrica, señora Juana Nair Sande de Leixa, Credencial Cívica MDA 2.487, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 140, N.o 419, con fecha 2 de octubre de 1968), como Obstétrica para la Policlínica de Ombúes de Lavalle del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, con una asignación mensual de pesos 19.900.00 (diecinueve mil novecientos pesos), desde el 1.o de junio hasta el 31 de diciembre de 1971.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 139.300.00 (ciento treinta y nueve mil trescientos pesos), deberán atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.21, Programa 12.04 (Afectación N.o 43).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.**

8

Resolución 1.183|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Enfermera del Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermero 2.o del Hospital Vilardebó señora Aída García Baubeta de Gentile.

Considerando: que la mencionada funcionaria solicitó una licencia extraordinaria de seis meses sin goce de sueldo, con opción a seis meses más, la que no le fue concedida, no habiéndose podido notificarla de la resolución adoptada, por encontrarse la citada funcionaria en el extranjero.

Considerando: que con fecha 21 de abril de 1971, se le envió cedulón y los días 27, 28 y 31 de mayo del año en curso se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de 20 de mayo de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Enfermero 2.o del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Esc. Ac, Grado 5, ex Item 10.46, P. 198, N.o de orden 156) señora Aída García Baubeta de Gentile.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

9

Resolución 1.184|971. — Se homologa la resolución adoptada por el Hospital Vilardebó por la cual encargó de las funciones de Jefe de Laboratorio del citado establecimiento, a un Auxiliar 1.o.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que la Dirección del Hospital Vilardebó, con fecha 18 de marzo del año en curso, encargó a la Auxiliar 1.o de Laboratorio, señorita Soledad Antonia Seoane, de las funciones de Jefe de Laboratorio de dicho establecimiento, en virtud de encontrarse vacante dicho cargo, por renuncia de su titular.

Considerando: que la señorita Seoane, ha demostrado poseer amplia experiencia en las técnicas de Laboratorio de Análisis Clínicos, lo que agregado a su condición de egresada en la Facultad de Medicina, la capacita para el desempeño de las tareas de referencia.

Considerando: que el Departamento Farmacéutico de la División Asistencia estima que la funcionaria mencionada puede hacerse cargo de la citada Jefatura.

Atento: a lo informado por el Centro Departamental de Montevideo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución adoptada por el Hospital Vilardebó, con fecha 10 de marzo del corriente año, por la que encargó de las funciones de Jefe de Laboratorio del citado establecimiento, a la Auxiliar 1.o de Laboratorio, señorita Soledad Antonia Seoane.

2.o Establécese que la mencionada funcionaria tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos correspondiente, mientras se encuentre en el desempeño del cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

10

Resolución 1.185|971. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de San José, para proceder a la venta en subasta pública, de determinados materiales.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de San José, por la que solicita autorización para proceder a la venta de un caparazón de caldera en desuso, dos columnas de hierro sin aplicación por sus formas y condiciones de desuso, así como diversa chatarra.

Considerando: que el Taller Mecánico Central y Anexos expresa: "Habiendo sido inspeccionada por el suscrito la envuelta de caldera de referencia, la misma se encuentra en malas condiciones que justifican su venta como chatarra. En cuanto al resto del lote el suscrito estima que puede igualmente ponerse a la venta",

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de San José, para proceder a la venta, en subasta pública, de un caparazón de caldera en desuso, así como dos columnas de hierro y diversa chatarra.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

11

Resolución 1.186|971. — Se suprime un artículo del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del señor Encargado de la Dirección de la Inspección General de Química Farmacia y Drogas de la División Técnica, por la que solicita la supresión del artículo 22 del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de octubre de 1962, (resolución interna N.o 47.419).

Resultando: que por el mencionado artículo 22 se dispone: "Los Laboratorios o cases de cosmética que confíen a terceros la elaboración de sus preparados deberán igual-

mente cumplir con la presente reglamentación con la sola excepción de lo estipulado en el artículo 16".

Considerando: que a fin de obviar los inconvenientes que trae aparejada ésta disposición, es conveniente suprimirla.

Atento: a lo informado por la División Técnica.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Suprímese el artículo 22 del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de octubre de 1962, (resolución interna N.o 47.419).

2.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 1187|971. — Se encarga de las funciones de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, a una Visitadora Diplomada del mismo Establecimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero del año en curso (Resolución interna número 5.628), se encargó de las funciones de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, al Auxiliar 1.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande, señor Ricardo Fuentes.

Considerando: que el citado funcionario ha solicitado ser relevado de dichas tareas.

Considerando: que, a efectos de que no se resientan los servicios del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, es conveniente encargar de la Intendencia del mismo a un funcionario que reúna las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia.

Considerando: que la Visitadora Diplomada del referido establecimiento señora María del Carmen Fernández de Bodeant, se encuentra habilitada para cumplir esos cometidos, en los cuales ha colaborado satisfactoriamente en repetidas oportunidades.

Atento: a lo informado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese en el desempeño de las funciones que se le encomendaron por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero del corriente año (Resolución interna número 5.628) como encargado de la Intendencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, el Auxiliar 1.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande, señor Ricardo Fuentes, el que deberá reintegrarse al cumplimiento de tareas en la Inspección General de Hospitales de la División Asistencia.

2º Encárgase de las funciones de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, la Visitadora Diplomada del mismo señora María del Carmen Fernández de Bodeant.

3º Establécese que la señora de Bodeant tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo correspondiente, mientras se encuentre en el desempeño del cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.188|971. — Se aclara una resolución del Poder Ejecutivo por la cual se designó un Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio del año en curso (Resolución interna N.o 6.136), se designó a la señora Mirta Marrero Cuenca de Santos para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira;

Considerando: que en la mencionada resolución se omitió establecer que la designación era con carácter interino hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio del corriente año (Resolución interna número 6.136) en el sentido de que la designación de la señora Mirta Marrero Cuenca de Santos para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad. Grado 4, ex Item 10.77, Partida 80, Número de Orden 394), es con carácter interino hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

14

Decreto 403|971. — Se prorroga el plazo fijado por el decreto 233|971, para la denuncia de animales no vacunados contra la brucelosis, de acuerdo a las normas establecidas por la ley N.o 13.892.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 233|971, del 30 de abril de 1971, se ajustó la reglamentación de la lucha obligatoria contra la brucelosis en todo el territorio nacional, conforme a las nuevas normas establecidas en los artículos 470 y 471 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970. Por el artículo 22 del referido decreto, se estableció que "Los animales no vacunados contra la brucelosis cuya denuncia se efectúe hasta el 31 de mayo próximo, serán identificados por la Dirección de Sanidad Animal con una marca a fuego, consistente en una letra V de ocho centímetros de altura que se aplicará en el lado derecho sobre la grupa";

II) En la aludida gestión, la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores solicita la prórroga, por 90 días, del plazo establecido en el mencionado Art. 22. Fundamenta su solicitud en el hecho de que, pese a la publicidad efectuada, tal disposición no ha tenido la difusión debida entre los productores interesados.

Considerando: I) Conveniente, dado lo expuesto, acceder a lo solicitado por la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores;

II) Asimismo, se estima beneficioso contemplar la situación de los propietarios de bovinos hembras que presentan tatuajes correspondientes a Registros Genealógicos, que aseguren la individualización del animal, a fin de que puedan obtener un certificado, en el que conste dicha circunstancia, a los efectos de permitir su libre comercialización,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 31 de agosto de 1971, el plazo establecido en el Art. 22 del decreto N.o 233|971, del 30 de abril de 1971.

Art. 2.o Los propietarios de bovinos hembras que presentan tatuajes correspondientes a Registros Genealógicos que aseguren la individualización del animal y que, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.937, y el Art. 1.o del decreto reglamentario del 10 de octubre de 1967, no estuvieran comprendidos en la obligatoriedad de vacunar, podrán obtener un certificado de la Dirección de Sanidad Animal o sus dependencias, en el que conste dicha circunstancia, a los efectos de permitir su libre comercialización.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

15

Decreto 404|971. — Se sustituyen los artículos 8.o y 9.o de las disposiciones del decreto 193|971, sobre la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: el informe producido por la Comisión Especial creada por el Art. 15 del decreto N.o 193|971, del 15 de abril de 1971, con el cometido de asesorar y colaborar con la Dirección de Sanidad Animal en la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho decreto sobre la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

Resultando: I) Por el referido decreto, se dispuso:

"Art. 8.o La inmunización contra la enfermedad de Newcastle únicamente podrá realizarse con vacuna a virus muerto".

"Art. 9.o Comprobada la infección de un establecimiento con la enfermedad de Newcastle o la vacunación a virus vivo contra dicha enfermedad, se procederá inmediatamente al aislamiento del mismo, pudiéndose llegar al sacrificio total de los animales infectados, en protección de la sanidad avícola nacional";

II) En el citado informe, la mencionada Comisión Asesora sugiere, en base a las razones que indica, la modificación de los artículos 8.o y 9.o del decreto N.o 193|971, con la redacción que propone;

III) La Dirección de Sanidad Animal elevó los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, compartiendo la sugestión formulada por la nombrada Comisión Asesora;

Considerando: conveniente introducir al decreto número 193|971, las modificaciones indicadas por la referida Comisión Asesora, como medio de lograr una mayor eficacia en la lucha contra la Enfermedad de Newcastle.

Atento: a lo informado por la Dirección de Sanidad Animal, y a lo preceptuado por la ley N.o 3.606 de 13 de abril de 1910 y los decretos de 10 de julio de 1951 y 21 de setiembre de 1961,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.o Sustitúyense los artículos 8.o y 9.o del decreto N.o 193|971, del 15 de abril de 1971, por los siguientes:

"Art. 8.o La inmunización contra la enfermedad de Newcastle únicamente podrá realizarse con vacunas a virus inactivados y vacunas a virus vivo cepa Hitchner B 1".

"Art. 9.o Comprobada la enfermedad de Newcastle en un establecimiento, se procederá inmediatamente al aislamiento del mismo, pudiéndose llegar al sacrificio total de los animales infectados, en protección de la sanidad avícola nacional".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

16

Decreto 405|971. — Se integra la representación de los citricultores en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.930 de 31 de diciembre de 1970, por el que se crea la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y se establece la forma de su integración.

Resultando: I) Por resolución de 27 de enero de 1971, se dispuso convocar a las entidades que agrupan a los citricultores o en su defecto a las instituciones rurales que existan en las zonas de producción citrícola a designar cuatro miembros titulares y cuatro alternos para integrar la referida Comisión;

II) Con fecha 4 de febrero ppdo. se publicó en el "Diario Oficial" la convocatoria correspondiente, habiéndose presentado designando delegados las siguientes entidades: a) Unión de Citricultores del Litoral Norte, que propuso 4 delegados titulares, 4 suplentes; b) Federación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas de Salto, Sociedad Fomento Rural de Salto, Sociedad Fomento Rural de San Antonio y Sociedad Fomento Rural Colonia 18 de Julio, todas del departamento de Salto, las que propusieron 1 delegado titular y 1 suplente cada una de ellas; y c) Confederación Granjera del Uruguay, que propuso 1 titular y 1 suplente;

III) Las restantes entidades llamadas por la ley a designar representantes, ya han comunicado las respectivas designaciones.

Considerando: I) El artículo 2.o de la ley N.o 13.930 establece que los representantes gremiales serán designados por cada Entidad que agrupe a los citricultores y en defecto de ellas a las Instituciones Rurales existentes en las zonas de producción citrícola;

II) La Unión de Citricultores del Litoral Norte es la única Entidad integrada exclusivamente con citricultores que ha designado delegados, que está asentada en la zona de producción citrícola del país, que cuenta con más de 120 socios que explotan 7.000 Hás. de citrus, y que representa a la totalidad de los exportadores de citrus;

III) Sin perjuicio de lo anterior, las Sociedades de Fomento Rural de Salto, que han presentado candidatos por separado, si bien no tienen como exclusivo objeto de su actuación la producción citrícola, tienen entre sus afiliados a varios que se dedican a ella y que están radicados en la zona dedicada a esta producción;

IV) Por el contrario, la Confederación Granjera del Uruguay, si bien cuenta con afiliados dedicados a la citricultura, los mismos están comprendidos en la actividad más genérica de la granja, cuyo fomento está contemplado por el Plan Granjero;

V) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2o. de la ley y las consideraciones que anteceden que indican la conveniencia de efectuar las designaciones, dando preferencia en el número de representantes designados a la entidad que agrupa exclusivamente a citricultores, y otorgando una representación menor a las entidades de fomento rural radicadas en la zona de producción citrícola:

Por todo lo cual;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la representación de los citricultores en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, con las siguientes personas: Titulares, señores **Leonardo Omar Caputto, André Darricarrere, Homero Guglielmone y Sergio Segarra y Alternos**, señores **Raúl H. Favier, Alberto Gramont**, ingeniero agrónomo **Julio Plottier y Guy Crouzet.**

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

17

Decreto 406|971. — Se modifican las tarifas para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: la gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines que se indicarán:

Resultando: I) Por decreto N.o 271|970, del 11 de junio de 1970, se fijaron las tarifas para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino";

II) En la aludida gestión, dicho Centro, en base a las consideraciones que indica, solicita la revisión del decreto N.o 271|970, sobre las siguientes bases: a) Eliminar las tarifas de vacunas, por no producirlas actualmente el Centro y no estar previsto hacerlo en el futuro; b) Modificar la tarifa vigente para la producción de antígenos, adecuándola a los valores actuales; c) Eliminar la tarifa de diagnóstico, por entender que ese servicio debe ser gratuito, para conveniencia del Centro, salvo el diagnóstico serológico de brucelosis, para animales que son destinados a exportación, exposiciones o remates ferias; d) Fijar una tarifa única de contralor a los sueros y vacunas de industria nacional por cada serie que llegue para su aprobación. En cuanto a las vacunas y sueros de procedencia extranjera ,su aprobación se regulará en función del gravamen creado por el artículo 416 de la ley N.o 13.892 y reglamentado por el decreto N.o 329|971, del 3 de junio de 1971; e) Eliminar el grupo de análisis de materias primas y especificas zooterápicos por estar comprendidos, también, en las disposiciones del referido artículo 416; f) Aumentar la tarifa sobre producción de sangre para premunición contra la tristeza, vigente desde el 15 de ju-

nio de 1949, y g) Adecuar otros servicios a los costos actuales de los mismos.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", habida cuenta de que se consideran de recibo los fundamentos de orden económico, práctico y legal que lucen en su escrito de fs. 1 a 2 vuelta de estos obrados.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos ,Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", las siguientes tarifas:,

Antígenos

Antígeno de Hudleson el ml.	$	50.00
Antígeno de Pullorum el ml.	"	50.00
Tuberculina diluída el ml.	"	25.00

Análisis diversos

De agua químico y bacteriológico para habilitación	$	2.000.00
De miel para exportación	"	1.500.00
Serológico de brucelosis en animales para exportación, exposiciones o remates (cada una)	"	100.00
Vacunas y sueros, cada serie	"	10.000.00
Estampado de cera el kg.	"	50.00
Cera estampada de producción del Centro el kg.	"	600.00
Núcleos de abejas negras sin panales obrados cada uno	"	2.000.00

Estabulación de animales por día

	Con alimentación		Sin alimentación	
Bovinos	$	200.00	$	40.00
Equinos	"	300.00	"	50.00
Suinos	"	100.00	"	30.00
Ovinos	"	70.00	"	25.00

Premunición

Cada dosis	$	150.00

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 7.o del decreto de 25 de junio de 1941, sobre Premunición de la Tristeza, por el siguiente:

"Artículo 7.o El virus será suministrado a los hacendados, por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", al precio de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), la dosis)".

Art. 3.o Deróganse los decretos del 15 de junio de 1949 y N.o 271|970, del 11 de junio de 1970.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

18

Resolución 1.192|971. — Se comete a un Químico de la Dirección de Laboratorios de Análisis, el desempeño interino de las funciones de Jefe de Sección.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por la funcionaria de la Dirección de Laboratorios de Análisis, Química Luisa Vaeza de Franco.

Resultando: I) En escrito de fs. 1, la peticionaria expresa que ocupa un cargo de Ayudante Técnico Químico de la Dirección de Laboratorios de Análisis, agregando que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1970, se le cometió el desempeño interino de las funciones de Jefe de División de la misma oficina a la ingeniero agrónomo María Angélica Naville de Lembo, razón por la que solicita se le asigne interinamente las funciones de Jefe de Sección, de la cual es titular la ingeniero de Lembo.

II) La Dirección de Laboratorios de Análisis al elevar la gestión con informe favorable, manifiesta que la peticionaria viene desempeñando las funciones de Jefe de Sección, desde el 8 de enero de 1969, fecha en que la ingeniero Lembo pasó a desempeñar las funciones de Encargada de la División Raciones, según resolución ministerial de esa fecha; dado que el cumplimiento de esa tarea lo ha venido haciendo a satisfacción de sus superiores, estima procedente el pedido formulado por la señora Vaeza.

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que produjo el que corre de fs. 2 a 3.

IV) En este estado de las actuaciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, volvió el expediente a su Dirección de Laboratorios de Análisis, a los efectos indicados, a fs. 3 vta., dicha Dirección emitió el pronunciamiento solicitado.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, la químico Luisa Vaeza de Franco viene desempeñando, con corrección y responsabilidad, las tareas de Jefe de Sección. Dado que tal subrogación no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo, se regularizará la aludida situación cometiéndole a dicha persona el desempeño interino de las funciones de Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo o Químico); en cuanto al pago de las diferencias de sueldos, en la oportunidad se proveerá lo que corresponda.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Cométese a la químico (AaA-2) de la Dirección de Laboratorios de Análisis (Subprograma 9, Programa 7.02), señora Luisa Vaeza de Franco, el desempeño interino de las funciones de Jefe de Sección (AaA-3) de la misma repartición.

Segundo. Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 y demás efectos que pudieren corresponder. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

19

Decreto 402|971. — Se establece un régimen de financiación para la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de junio de 1971.

Visto: la permanente necesidad de ir adecuando las normas que rigen el comercio exterior y mercado de producción y venta de las haciendas destinadas a la exportación y consumo interno;

Considerando: I) Que existen dificultades prácticas en el funcionamietno del actual sistema de prefinanciación de las exportaciones de carnes, lo cual lleva a crear un sistema que permita una razonable autonomía basada en un adecuado y finalista manejo del sistema de crédito nacional;

II) Que ese sistema debe cubrir un adecuado grado de seguridad para que el productor agropecuario cobre sus productos sin estar sujeto a contingencias que perturben su normal desenvolvimiento;

III) Que los aportes de la actividad exportadora en materia tributaria deben también alcanzar el margen de seguridad razonable para que los entes recaudadores puedan contar con el pago puntual de los tributos correspondientes.

IV) Que es igualmente necesario que las empresas habilitadas para exportar carne y atender el consumo interno, cuenten con el mínimo necesario para atender el pago regular de sus salarios e insumos corrientes;

V) Que es preciso coordinar el régimen de ordenamiento financiero del comercio exterior de carnes con el correspondiente mercado de consumo interno;

VI) Que el régimen de financiación que se establece por el presente decreto, permitirá, además, ejercer un razonable y necesario control sobre la actividad de la industria frigorífica, con evaluaciones periódicas sobre su funcionamiento y resultados, debiendo tenerse presente que su aplicación se inicia en post-zafra, lo cual, si bien es conveniente desde el punto de vista del volumen de las operaciones, que decrecen en el período,, registra por esa razón una mayor incidencia de los gastos fijos;

VII) Que es necesario sanear en la medida de lo posible la situación financiera de los frigoríficos habilitados para exportar con medidas que atiendan la compleja situación actual, dentro de plazos que permitan su desenvolvimiento con normalidad;

VIII) Que como contrapartida indispensable cabe realizar un esfuerzo compartido, estableciendo las garantías del caso y una serie de obligaciones tendientes a capitalizar el sector industrial e imponer ciertas limitaciones en su manejo financiero, así como los debidos contralores tendientes a verificar el cumplimiento de las mismas;

IX) Que es necesario que las exportaciones de carnes alcancen en el segundo semestre del año en curso un monto mínimo compatible con la evolución prevista dentro del sector externo:

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

Régimen financiero para la exportacion

Artículo 1º Para las empresas que hagan uso de la opción prevista en el artículo 25, el contravalor en pesos al cambio oficial de las divisas producidas por la exportación de carnes, y menudencias y subproductos tanto vacunas como ovinas y equinas, y una vez deducidas las detracciones en los casos que así corresponda, será retenido y puesto a disposición del Banco o Bancos que determine el Banco Central del Uruguay. Dicho contravalor se irá acreditando en la forma que se determina en los artículos siguientes en el acto de disponer del cumplido aduanero.

Las exportaciones afectadas a la fecha del presente decreto por prefinanciaciones, anticipos o preanticipos, se ajustarán a la reglamentación que dictará el Banco Central del Uruguay.

Los frigoríficos habilitados para exportar podrán registrar el contrato y negociar el crédito por intermedio de un Banco a su elección.

En todos los casos el contravalor en pesos será depositado en la entidad que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2º La administración del sistema será organizada y puesta en funcionamiento de acuerdo con las normas que indique el Banco Central del Uruguay.

Art. 3º Con el contravalor en pesos a que alude el artículo 1.o del presente decreto, se abrirá una cuenta para cada frigorífico habilitado a exportar, con destino al pago de los productores, en la cual se irá acreditando el setenta por ciento (70 o|o) del producido de cada exportación.

Art. 4º Cada frigorífico habilitado para exportar está obligado a enviar diariamente a la entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o el certificado guía y dos copias de la liquidación de compras de haciendas con todas las especificaciones necesarias, así como las que adicionalmente puedan exigirse, tendientes a individualizar perfectamente el vendedor y demás características de la operación.

A los treinta (30) días de haber recibido el frigorífico la hacienda respectiva en su establecimiento, la entidad encargada de la ejecución del sistema, pagará directamente al productor o consignatario el importe líquido que le corresponda, debitando dicho importe en la cuenta establecida por el artículo anterior.

Art. 5º Con el diez por ciento (10 o|o) del producido de cada exportación se abrirá una segunda cuenta por cada frigorífico habilitado a exportar con destino al pago de los tributos nacionales incluído el impuesto único a la actividad bancaria y municipales y aportes sociales que por las disposiciones vigentes les corresponda abonar a dichas empresas, ya sea en forma directa o actuando como agentes de retención, que se vayan devengando mensualmente.

Art. 6º Dentro de los diez primeros días de cada mes, cada frigorífico habilitado para exportar deberá presentar por triplicado una declaración jurada de lo que adeuda y debe pagar por los conceptos comprendidos en el artículo anterior.

Se retendrá el original y las demás vías restantes, debidamente intervenidas, se destinarán al ente recaudador y al frigorífico surtiendo todos los efectos de pago puntual. Dentro del término de los diez días subsiguientes a la presentación de las declaraciones juradas respectivas, la entidad encargada de la ejecución del sistema, pagará directamente a cada entidad recaudadora los importes que correspondan, debitando tales sumas en la cuenta establecida por el artículo anterior. La empresa que no presente la declaración jurada en tiempo y forma, será penada con una multa equivalente al uno y medio por mil por cada día de atraso, calculado sobre el monto de la deuda que ha dejado de declarar, cuyo importe deberá abonar en efectivo al momento de presentarla.

Art. 7º A las empresas que se ampararon a lo dispuesto en la Circular N.o 232 del Banco Central del Uruguay, se les continuará reteniendo el tres por ciento (3 o|o) y cuatro por ciento (4 o|o) según corresponda, con el destino previsto en la misma.

Art. 8º El diecisiete por ciento (17 o|o) o dieciséis por ciento (16 o|o) restante, se acreditará en una tercera cuenta abierta a cada frigorífico habilitado para exportar.

Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la entidad encargada de la ejecución del sistema adelantará el importe correspondiente al mes a cada frigorífico, debitándolo en la cuenta respectiva.

Para determinar tal adelanto se tomará en cuenta el promedio de los valores de exportación de cada frigorífico en el trimestre anterior.

El adelanto, más el importe que le corresponda percibir por aplicación del artículo 11, así como de los ingresos referidos en el artículo 26, se destinarán, en primer lugar, al pago de sueldos y jornales y demás importes a que tenga derecho el personal ,atendiendo con la suma restante los demás egresos corrientes y cancelación de otros pasivos exigibles.

Demostrada que fuera por la empresa la necesidad de aumentar el adelanto mensual a que se refiere el parágrafo tercero de este artículo, el cálculo del aludido adelanto se efectuará sobre el promedio de los valores exportados en el semestre anterior, siempre que de ello resulte un promedio mayor, que el resultante de aplicar el parágrafo tercero, estableciéndose en este caso un tope máximo para el adelanto que la entidad ejecutora del sistema determinará. Si, en cambio, resultara un promedio menor, tomará el promedio del trimestre anterior aplicando sobre el mismo un dieciocho por ciento (18 o|o) o diecisiete por ciento (17 o|o), según sea el caso.

En cualquier caso y una vez que se compruebe que han sido abonados los sueldos y jornales y demás importes a que tiene derecho el personal, antes de decidir cualquier aumento en el adelanto, se exigirán todas las informaciones y recaudos que sean necesarios e incluso podrán realizarse inspecciones de toda índole y deberán tenerse muy especialmente en cuenta los ingresos previstos en los artículos 11 y 26.

CAPITULO II

Régimen financiero para el consumo interno

Artículo 9.o La Comisión de Abasto centralizará el cobro directo, conjuntamente con el o los representantes del Banco o los Bancos que designe el Banco Central del Uruguay de todas las carnes y menudencias tanto vacunos como ovinos, que los frigoríficos autorizados para atender el consumo interno comercialicen para los Departamentos de Canelones y Montevideo. La totalidad de los importes recaudados deberá ser depositada diariamente en la entidad que se determina según lo dispuesto en el artículo 2.o, la cual procederá a acreditarlos en las cuentas referidas en los artículos 3.o y 5.o, por un ochenta por ciento (80 o|o) y once por ciento (11 o|o) respectivamente, acreditando el remanente en la cuenta prevista en el artículo 8.o.

Art. 10. A esos efectos y con el destino allí previsto, cada uno de los frigoríficos deberá dar cumplimiento a las mismas obligaciones impuestas por los artículos 4.o y 6.o del presente decreto, ahora referidas al abasto, debiendo la entidad encargada de la ejecución del sistema proceder en los mismos términos establecidos en los artículos antes referidos y con sus mismos efectos y procedimientos, respecto a los productores y entes recaudadores.

Art. 11. Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la entidad encargada de la ejecución del sistema adelantará el importe correspondiente al mes a cada frigorífico autorizado debitando dicho importe en la cuenta respectiva. Para determinar tal adelanto, se tomará en cuenta el promedio de los valores entregados por cada uno de ellos para el abasto de Montevideo y Canelones, hasta el límite de la cuota vigente en el trimestre anterior.

CAPITULO III

Balance, cancelación de cuentas e intereses

Artículo 12. Cada ciento veinte (120) días se balancearán las cuentas respectivas para cada una de las empresas comprendidas en este decreto. Con los saldos que arrojen cada una de ellas, se establecerá la situación final al cierre determinando el saldo deudor o acreedor de cada empresa.

Art. 13. Para el caso de resultar con saldo deudor, se deberá proceder a su cancelación en el término de cinco (5) días, salvo que demuestre fehacientemente su imposibilidad de hacerlo y que cuente en su activo corriente con disponibilidades, exigibilidades y bienes de pronta realización, que cubran satisfactoriamente su saldo a pagar y permitan extender el plazo de cancelación hasta un límite no mayor de sesenta (60) días. Según sean los resultados de los estudios que se hagan podrá exigirse una cancelación parcial inmediata y sólo otorgar plazo para el remanente. En todo caso, deberá justificarse a entera satisfacción las razones que pudieran haber motivado un aumento exagerado en las existencias de carnes o en las compras de ganado, pudiéndose no acceder por tal circunstancia a la concesión de plazo alguno.

Art. 14. Si el saldo resultara acreedor y una vez que hubieran sido cancelados eventuales descubiertos anteriores, se procederá a liberar el excedente en favor del titular de la cuenta, una vez atendidas las deudas exigibles con el Banco de la República Oriental del Uruguay y el sistema bancario privado.

Art. 15. Todas las cuentas abiertas por las disposiciones anteriores devengarán un interés anual que fijará el Banco Central del Uruguay.

Vencida que fuera la fecha para cancelar los saldos deudores, una vez cubierto el plazo de cinco (5) días a que alude el artículo 13, sin que se hubiera solicitado u torgado plazo alguno, así como en el caso de que habiéndose otorgado algún plazo éste se venciera sin haberse hecho efectiva la cancelación, se devengará un interés punitorio que fijará el Banco Central del Uruguay, acumulable a una multa del diez por ciento (10 o|o) del importe adeudado por cada mes de atraso en el pago.

CAPITULO IV

Atención financiera, Capitalización, Obligaciones, Contralores

Artículo 16. Las deudas que tengan las empresas comprendidas en el presente decreto a la fecha de su entrada en vigencia por compras de ganado vacuno y ovino y que hayan hecho uso de la opción a que se refiere el artículo 25, solamente en los casos en que dichas empresas justifiquen debidamente no estar en condiciones de atender por sí dichas obligaciones, serán abonadas directamente a los acreedores antes del 31 de julio de 1971, por la entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 17. Las empresas comprendidas en el artículo 16 presentarán en la entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o antes del 10 de julio de 1971, una Declaración Jurada en la que conste la nómina de productores o consignatarios, fecha de compra y monto adeudado por las adquisiciones de haciendas vacunas y ovinas comprendidas en el artículo anterior.

Deberán adjuntar, además a cada documento de adeudo una declaración jurada con los siguientes datos: nombre y dirección del productor agropecuario o consignatario; tipo de ganado adquirido; fecha e importe de la compra.

Art. 18. El remboiso se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones que determine el Banco Central del Uruguay. El capital adeudado se reajustará semestralmente conforme a las normas que determinen el Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de treinta (30) días.

Art. 19. Para hacer uso de lo dispuesto en el artículo 16 se prestará garantía de las propias empresas frigoríficas, así como la personal y solidaria de todos sus propietarios o directores.

El Banco Central del Uruguay podrá exigir además la prenda del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de las acciones

Art. 20. Las empresas comprendidas en el presente decreto deberán aumentar su capital integrado o societario con un aporte en efectivo equivalente a por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) del importe correspondiente a sus deudas por haciendas comprendidas en el artículo 16, más el importe del cupo que utilicen de los fondos previstos en el artículo 22. Se dispondrá de un plazo de noventa (90) días contados a partir del 1.o de julio de 1971 para presentar al Banco Central del Uruguay un programa de integración de capital donde se establezca monto y fechas en que se hará efectivo. El aumento del capital integrado o societario deberá cumplirse en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del 1.o de julio de 1971 y deberá ser destinado al abatimiento del pasivo bancario.

No existiendo observaciones por parte del Banco Central del Uruguay, éste comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas los programas presentados en todos sus detalles.

Art. 21. Durante el plazo de rembolso a que se refieren los artículos 18 y 24, las empresas que hagan uso de lo dispuesto en los artículos 16 y 22 no podrán:

a) Realizar ninguna nueva inversión que no cuente con la aprobación de la Unidad Profrigos creada por decreto N.o 589|970 de 19 de noviembre de 1970;
b) Presentar ninguna denuncia de importación de bienes destinados a activo fijo sin que vaya acompañada de una certificación aprobatoria de la Unidad Profrigos;
c) Distribuir dividendos o utilidades;
d) Aumentar las remuneraciones de directores, síndicos, gestores y asesores, sin previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas;
e) Efectuar retiros de fondos por parte de directores, gerentes, accionistas, síndicos, gestores y asesores;
f) Efectuar compras de ganado en cantidades impropias de acuerdo con su capacidad de faena ni abonar precios por encima de los normales del mercado;
g) Permitir la formación de existencias anormales.

La entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o hará las verificaciones e inspecciones del caso para controlar el fiel cumplimiento de los aumentos de capital a que se refiere el artículo anterior, así como de las condiciones fijadas en el presente artículo durante el plazo de rembolso, sin perjuicio de las que pueda ordenar el Ministerio de Economía y Finanzas.

El no cumplimiento del programa de aumento de capital ya sea en forma total o parcial así como de cualquiera de las condiciones previstas en el presente artículo, será motivo para impedirle recibir también en forma total o parcial los adelantos previstos en los artículos 8.o y 11, así como la totalidad del saldo referido en el artículo 14 o ser eliminado del sistema instituído por el presente decreto, cancelando previamente todas sus cuentas, sin perjuicio de las retenciones que sobre todas sus exportaciones e ingresos por abasto le efectúe la entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o, con la finalidad de rembolsar la totalidad de lo adeudado, así como toda otra sanción que sea aplicable de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 22. Con la misma finalidad y condiciones establecidas en el artículo 16 se destinará un fondo al pago de las deudas que las empresas comprendidas en este decreto y que hayan hecho uso de la opción a que se refiere el artículo 25, tengan con proveedores de insumos corrientes a la fecha del presente decreto solamente en aquellos casos en que dichas empresas justifiquen debidamente no estar en condiciones de atender por sí dichas obligaciones, serán abonadas directamente a los acreedores dentro de los treinta (30) días siguientes a la verificación de los adeudos, de conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente.

Art. 23. A esos efectos, las empresas presentarán en la entidad referida en el artículo 2.o, antes del 10 de julio de 1971, una declaración jurada en la que conste: nombre y dirección del proveedor; tipo de insumo adquirido, fecha de compra, importe de la misma, documento de adeudo, así como cualquier otra información complementaria que el declarante estime necesario o le sea solicitada.

Art. 24. Para la cancelación de las obligaciones que las empresas contraigan por el artículo 22, serán aplicables los artículos 18 y 19.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 25. El régimen establecido en el presente decreto es optativo y las empresas comprendidas en el mismo no podrán hacer opciones parciales. Contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia para hacer manifestación expresa de si optan o no por incorporarse a él, presentándose

por escrito y con las formalidades que las disposiciones vigentes exigen, ante el Banco Central del Uruguay quien lo comunicará de inmediato a los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura. La no presentación en tiempo y forma se considerará como negativa al uso de la opción antes prevista.

Art. 26. Respecto de los subproductos y cueros que se comercialicen internamente, las empresas comprendidas en este decreto proporcionarán dentro de los quince (15) primeros días de cada mes una relación de sus ingresos por venta de los mismos en el mes anterior de forma tal que permita individualizar las operaciones, sin perjuicio de los datos adicionales que se les solicite respecto a las mismas, quedando sujetas a las verificaciones o inspecciones que realice la entidad que se determine según lo dispuesto en el artículo 2.o o las que pueda ordenar el Ministerio de Economía y Finanzas. Con la información obtenida en la forma establecida precedentemente el Banco Central del Uruguay fijará a las empresas el régimen de pago de sus pasivos bancarios mediante la aplicación de una tasa sobre producido mensual de dichos ingresos, cuyo importe se debitará de la cuenta prevista en el artículo 8.

Art. 27. Una vez que se haya optado por la incorporación al régimen establecido por el presente decreto, sólo se podrá dejar sin efecto tal decisión comunicándolo por escrito dentro del mismo procedimiento y cumpliendo las mismas formalidades que las utilizadas para hacer uso de la opción y con una anticipación no menor de noventa (90) días. Sin perjuicio de ello, la denuncia de la opción no tendrá efecto sino una vez que la empresa haya cancelado todas las cuentas abiertas de acuerdo a lo preceptuado en el presente decreto, sin perjuicio de las retenciones que sobre cualquier clase de exportaciones o depósitos por abasto del mercado interno, decida realizar el Banco Central del Uruguay ya sea dentro del plazo de noventa (90) días antes aludido o con posterioridad al mismo, no sólo a efectos de cancelar las referidas cuentas sino también los rembolsos a que aluden los artículos 18 y 25.

Art. 28. El Banco Central del Uruguay determinará el costo por la prestación del servicio dentro de este sistema, el que será distribuído en forma equitativa.

Art. 29. El Banco Central del Uruguay o por intermedio de quien éste determine, podrá realizar todos los contralores que estime conveniente en los movimientos financieros de las empresas, sin perjuicio de los que pueda ordenar el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 30. Los frigoríficos intervenidos por el Estado, hasta tanto se proceda a su reestructuración, podrán regirse por el sistema establecido en el presente decreto, en forma total o parcial, mediante resolución de los Ministerios de Industria y Comercio, Economía y Finanzas y Ganadería y Agricultura, a su solicitud.

Art. 31. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 32. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

20

Decreto 407|971. — Se modifica el artículo 6.o del decreto 147|971 ,relativo a la entrega de los Certificados de Reintegros de Impuestos a las empresas que industrialicen productos de exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: el decreto N.o 147|971 de 16 de marzo de 1971, por el cual se establece un nuevo régimen relativo a la entrega de los Certificados de Reintegros de Impuestos, de conformidad con la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964.

Considerando: I) Que es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo:

1.o Adecuar la acción interna a los efectos de incentivar al máximo y de inmediato las exportaciones de la producción nacional, dotando a los mecanismos ya instituídos por las disposiciones vigentes para estimular las exportaciones de la practicidad que las actuales circunstancias requieren;

2.o Adoptar concurrentemente todas las medidas necesarias a fin de salvaguardar los intereses del Estado en bien del interés general.

II) Que a los efectos de adoptar una solución adecuada fueron examinados los diversos textos relativos a la materia, habiéndose recibido el asesoramiento al respecto de la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 13.268 de 9 de julio de 1964.

Oída: la Dirección General de Comercio Exterior;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o del decreto número 403|964, modificado por el N.o 147|971, de 16 de marzo de 1971, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o El Banco de la República Oriental del Uruguay verificará cada operación de exportación por medio del cumplido aduanero y entregará dentro de las 72 horas siguientes un Certificado de Reintegro de Impuestos a las empresas que industrialicen productos de exportación, por el importe que resulte de la aplicación del tanto por ciento del reintegro que se haya fijado al producto exportado por el valor FOB de la respectiva exportación; que se librará a la orden de las mismas o de los Organismos establecidos en el artículo 444 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 en los casos dispuestos en dicho artículo.

El Certificado de Reintegro de Impuestos será entregado al correspondiente beneficiario dentro del plazo previsto en el presente artículo, para aquellas exportaciones cuyo pago se efectúen mediante Carta de Crédito confirmada e irrevocable. Para aquellas operaciones de exportación cuyo pago se realiza mediante Letra de Cambio u otros medios de cobranza similares, el Certificado de Reintegro de Impuestos se entregará previa firma, ante el Banco de la República ,de un documento por el cual el beneficiario se compromete a devolver dicho certificado o, en su defecto, su importe en efectivo, con más los intereses que fije dicho Banco para esos casos, si no ingresaran dentro de los plazos previstos por el Banco Central del Uruguay, las divisas correspondientes a dicha operación de exportació s.

El mismo documento establecerá que la mencionada devolución deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles de expirado dicho plazo, so pena del pago adicional de una multa equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe del respectivo certificado. Además, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá requerir para estos casos la o las garantías adicionales que estime convenientes para asegurar el pago de la eventual devolución, más sus intereses y multa, teniendo para ello muy especialmente en cuenta los antecedentes y cumplimiento del beneficiario del Certificado de Reintegros de Impuestos, en cuanto al ingreso efectivo de las divisas en sus operaciones anteriores, en cuyo caso podrá eximirlos de tales garantías. En el caso de exportadores nuevos quedará a juicio del Banco República el uso de esta facultad de exigir garantías según los antecedentes con que pueda contar respecto de los mismos.

En los casos en que dentro de los plazos previstos por el Banco Central del Uruguay no hayan ingresado las divisas correspondientes, sin perjuicio de lo ya dispuesto en este apartado, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá disponer la suspensión por el plazo que estime adecuado o la eliminación total del Registro de Exportadores e Importadores de la firma en infracción, además de las sanciones que pudieren establecerse en aplicación de otras disposiciones, y las penalidades previstas en las leyes, dando cuenta de ello a los Ministerios correspondientes y otros Organismos que así corresponda a sus efectos. La entrega de los Certificados de Reintegros de Impuestos de las exportaciones realizadas a "consignación", se ajustarán en un todo a las condiciones precedentemente establecidas respecto a las operaciones cuyo pago se realiza mediante Letra de Cambio u otros medios de cobranza similares, siempre y cuando al Banco de la República Oriental del Uruguay no le me-

reciera observaciones, especialmente en lo relacionado con los antecedentes que rigen la comercialización del producto exportado, así como respecto a los valores FOB declarados, sin perjuicio de las obligatoriedad de que la negociación definitiva de las divisas lo sea por ese valor FOB o el real de venta, según cual fuere el mayor. En los casos de operaciones de exportación que a dicho Banco le mereciera observaciones, así como en aquellos que se efectúen en condiciones no previstas en este artículo, el Certificado de Reintegro de Impuestos se entregará dentro de las 72 horas siguientes a que se haya comprobado el ingreso total de las divisas por las autoridades correspondientes. En cada Certificado de Reintegro de Impuestos se estamparán los datos indispensables para individualizar la operación de exportación a que corresponda. En todo que sea pertinente, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá solicitar el asesoramiento de la Comisión Asesora de Reintegros por vía del Ministerio de Industria y Comercio, el que podrá disponer otros asesoramientos adicionales según sea el caso. El régimen establecido en este artículo se mantendrá en vigencia hasta tanto los Organismos competentes puedan arbitrar otros instrumentos para la incentivación de las exportaciones en cuyo caso el mismo deberá ser reajustado a tal circunstancia".

Art. 2.o Derógase el decreto N.o 147|971 de 16 de marzo de 1971.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

21

Resolución 1.193|971. — Se incluye al Asesor Jefe en Organización y Métodos del Ministerio de Industria y Comercio, en las disposiciones de la ley N.o 12.892, sobre régimen de dedicación total.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 102 de la ley número 12.892 de 19 de octubre de 1970.

Resultando: la disposición invocada establece que regirán para el Ministerio de Industria y Comercio, las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la ley N.o 13.835 con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con determinación que las autorizaciones sólo podrán recaer en los titulares de los cargos que específicamente determina.

Considerando: I) Que el cargo de Asesor Jefe en Organización y Métodos está específicamente determinado en el artículo 102 de la ley N.o 12.892 de 19 de octubre de 1970.

II) Que el régimen de que se trata permitirá al Ministerio de Industria y Comercio, contar con el aporte de la dedicación exclusiva del personal superior y especializado responsable de los servicios escenciales a cuyo frente se encuentran, con lo cual podrán cumplirse los programas respectivos en toda su intensidad, y sin perjuicio de considerar para el futuro la oportunidad de ampliar las designaciones según los requerimientos del servicio y dentro de lo establecido por la norma legal invocada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Inclúyese en la Clase D) del artículo 125 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970, invocada por el artículo 102 de la ley N.o 12.892 de 19 de octubre de 1970, al Asesor Jefe en Organización y Métodos del Ministerio de Industria y Comercio, señor Rodolfo Andrés Rosso.

2.o La designación dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia a partir del día 28 de mayo de 1971 y por el resto del Ejercicio, sin perjuicio que razones de Servicio aconsejen su revocación.

3.o Dentro de los primeros 10 (diez) días de la presente resolución el funcionario designado deberá documentar, mediante declaración jurada, los extremos establecidos en el inciso B) del artículo 123 de la ley N.o 13.835.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

22

Resolución 1.194|971. — Se convalida la resolución de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la que se efectuó la contratación de un Contador.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, da cuenta que en sesión de Directorio celebrada el 3 de febrero de 1971 resolvió designar, condicionado al pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, según lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, al señor Alejandro Carlos Peñasco, en calidad de Contador.

Resultando: I) Aduce el Organismo peticionario, que la contratación del mencionado Técnico es sumamente necesaria para colaborar en la reorganización de tareas conjuntas de los Departamentos Contable y de Sistemas y Mecanización.

II) La Oficina Nacional del Servicio Civil expresa que a su juicio y en atención a la calidad de "Técnico" del cargo a proveer, la solicitud de referencia encuadra en las excepciones previstas por el artículo 2.o, numeral 6.o) del decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Considerando: que corresponde convalidar la resolución adoptada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al designar, en calidad de contratado, al contador señor Alejandro Carlos Peñasco, a fin de colaborar en la reorganización de tareas conjuntas de los Departamentos Contable y de Sistemas y Mecanización, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con lo establecido en las normas que rigen para el ingreso de personas a los cuadros de la Administración Pública.

Con: lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil; y

Atento: a lo establecido en el decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970 (artículo 2.o, inciso 6).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Convalídase la resolución adoptada con fecha 3 de febrero de 1971 por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al designar, en calidad de contratado, al contador señor Alejandro Carlos Peñasco a fin de colaborar con la reorganización de tareas conjuntas de los Departamentos Contable y de Sistemas y Mecanización.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

23

Resolución 1.195|971. — Se acepta en forma precaria a un Químico Industrial como director técnico responsable del yacimiento de arcilla para cerámica blanca, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma "Metzen y Sena S. A.", solicita, al amparo de lo establecido en el

artículo 30 del Código de Minería, concesión definitiva sobre una zona de 30 hectáreas que ocupa totalmente las 20 hectáreas amparadas en la concesión provisoria que le fuera concedida según Acta N.o 57, para explotar un yacimiento de arcilla para cerámica blanca ,ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, dentro del predio empadronado con el N.o 3.156, pidiendo, además, se denomine dicho yacimiento con el nombre de "Mina Blanquillo "3";

Resultando: I) Posteriormente a la iniciación de la gestión de que se trata, la razón social titular de estas actuaciones da cuenta que ha designado director técnico para la mina de referencia a los efectos previstos por el Código de Minería (artículo 32), al químico industrial señor José M. Raccioppe, solicitando concomitantemente, la autorización pertinente para que dicho profesional no quede obligado a residir en el yacimiento;

II) Informa al respecto la escribano encargada del Registro de Minas y Canteras del Instituto Geológico del Uruguay que el químico industrial propuesto no puede ser aceptado por carecer de título hábil y, en cuanto a la posibilidad de que el director que en definitiva sea aceptado pueda residir fuera de la mina, no puede ser admitido, ya que viola lo estatuído en el artículo 32 del Código de Minería que establece la obligatoriedad de que la dirección de las labores mineras sea realizada por un técnico. Además y a mayor abundamiento, el artículo 112 del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras dispone que dicha dirección deberá realizarla un ingeniero industrial, o ingeniero de minas, y se dan las normas para cuando el titular no es nacional;

III) Por su parte la Inspección General de Minas luego de analizar el problema planteado en segundo término, es decir, el relacionado con el técnico responsable del yacimiento, plantea la posibilidad de que, si bien no se cumplen literalmente las disposiciones legales vigentes, podría autorizarse a que se acepte, con carácter precario, al químico industrial José M. Raccioppe, como técnico responsable de las labores que se realizarán en la concesión definitiva que pide "Metzen y Sena S. A.", sin la obligación de residir en el yacimiento por las razones que expone a fs. 34 vuelta;

IV) En lo que respecta a la aceptación del técnico propuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio se expide favorablemente, teniendo en consideración las razones verdaderamente importantes que expone la Inspección preinformante, pero, en lo que atañe a que sea eximido de la obligación de residencia ,considera, que no puede hacerse lugar a la solicitud en virtud de lo expuesto con absoluta claridad por el artículo 32 del Código de Minería.

Considerando: que en el presente caso no existe inconveniente en que se acepte, con carácter precario al químico industrial señor José M. Raccioppe como director técnico de la mina de que se trata, pero en el bien entendido que dicho profesional debe residir en el yacimiento, tal como lo dispone el artículo 32 del Código de Minería.

Con: lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase, con carácter precario ,al químico industrial señor José M. Raccioppe como director técnico responsable del yacimiento de arcilla para cerámica blanca, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, dentro del predio empadronado con el N.o 3.156, y comprendido en la concesión provisoria otorgada a la firma "Metzen y Sena S. A.", mediante Acta N.o 57.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Decreto 408|971. — Se aumenta el monto de las asignaciones familiares que sirve el Consejo Central

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: el planteamiento formulado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en el sentido de aumentar el monto actual de las asignaciones familiares que sirve dicho régimen, a partir del 1.o de julio de 1971.

Considerando: que en la especie se dan las condiciones determinadas por el artículo 1.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, ya que las posibilidades financieras del sistema, permiten atender el aumento de las asignaciones familiares que se proponen y que están acordes con la política del Poder Ejecutivo tendiente a incrementar sensiblemente el monto de las prestaciones sociales.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1971 las asignaciones familiares por mes y por hijo a que se refiere el artículo 7.o de la ley N.o 13.559 de 26 de octubre de 1966, estarán fijadas en las siguientes cifras cualquiera sea el número de hijos o menores a cargo que integren el núcleo familiar.

Asignación Familiar básica: $ 1.000.00 (mil pesos).

A los beneficiarios que cursen estudios primarios pesos 1.500.00 (mil quinientos pesos).

A los beneficiarios que cursen estudios secundarios, preparatorios o aprendizaje de oficios $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

25

Resolución 1.196|971. — Se incorpora un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa "Vida y Bienestar del Menor".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de julio de 1971.

Visto: los presentes antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura Sr. Ruben Douglas Gómez Rodríguez, C.C. Serie B.B.B. N.o 21.808 para ser incorporado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.08 "Vida y Bienestar del Menor".

Resultando: que el referido funcionario presta servicios "en comisión" en el Consejo del Niño desde el año 1966, y optó en tiempo y forma para incorporarse a la Oficina de destino al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y su decreto reglamentario N.o 363|969 de 31 de julio de 1969.

Considerando: I) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9.o y 10 del decreto 363|969 de 31 de julio de 1969, y el funcionario solicitante ha optado por seguir percibiendo los beneficios y compensaciones a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II) Que corresponde atender la diferencia resultante entre el sueldo base del cargo de origen y el de destino, con cargo al Rubro 0, Subrubro 07, Renglón 079 "Otras Compensaciones", a cuyos efectos deberá incrementarse el crédito en la suma correspondiente.

III) Que corresponde, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, habilitar un cargo de Ayudante de 4ta., Escalafón Ad, Grado 1, sueldo $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) en el Programa 13.08, y suprimir un cargo de Ayudante de 1ra., Escalafón Ad, Grado 4, sueldo $ 15.312.00 (quince mil trescientos doce pesos) en el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Programa 7.01).

Atento: a lo expuesto precedentemente; y a lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, y su decreto reglamentario N.o 363|969 de 31 de julio de 1969.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.08 "Vida y Bienestar del Menor" al señor Rubén Douglas Gómez Rodríguez, C.C. Serie BBB N.o 21.808 con el cargo de Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, con una asignación de $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) mensuales a cuyos efectos se habilita la partida correspondiente.

2.o Suprímese en el Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un cargo de Ayudante de 1ra. Escalafón Ad, Grado 4, sueldo $ 15.312.00 (quince mil trescientos doce pesos) mensuales.

3.o La diferencia entre el sueldo del cargo de la Oficina de origen y el que se habilita, se abonará al funcionario incorporado con cargo al Renglón 079 "Otras Compensaciones" del Programa 13.08, a cuyo efecto se incrementa el crédito correspondiente a dicho renglón. Esta diferencia será considerada como compensación al funcionario y no al cargo, de acuerdo a lo que establece el artículo 4.o del decreto N.o 363|969 de 31 de julio de 1969.

4.o Comuníquese, publíquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

26

Resolución 1.189|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a contratar personal en la Dirección General de Casinos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección General de Casinos a los efectos de que sean provistos dos cargos vacantes existentes en su Oficina Central de Oficial 5º, Escalafón Ab, Grado 6, Programa 9.21;

Atento: I) A que se propone para ocupar los referidos cargos vacantes, al señor José Pisciottano Tavares, que ocupa el cargo de Jefe de Mesa en el Casino del Estado-Rivera, y al señor José C. Sagarra Baptista, quien desempeña en la actualidad un cargo administrativo en la Intendencia Municipal de Montevideo;

II) Los referidos funcionarios presentarán oportunamente renuncia de los cargos de que son titulares;

III) Que es indispensable dotar a la Dirección General de Casinos del personal requerido para atender debidamente los requerimientos de los cometidos a su cargo;

IV) Lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar hasta el 30 de noviembre de 1971, a los señores José Pisciottano Tavares Credencial Cívica HAB 3.621, José C. Sagarra Baptista, Credencial Cívica AXB 13.186 para ocupar, respectivamente los cargos de Oficial 5.o, Escalafón Ab. Grado 6. en el Programa 9.01 (Dirección General de Casinos).

2º Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

27

Resolución 1.190|971. — Se homologa una resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por la cual se aprobó el nuevo tarifario de cargas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración de Ferrocarriles del Estado eleva para su homologación la resolución del Directorio N.o 669|971 de fecha 19 de mayo de 1971, por la que se aprobó el nuevo tarifario de cargas con las modificaciones elaboradas por la Comisión de Tarifas dispuesta por resolución de Directorio 1.570|63 de 6 de junio de 1963;

Atento: I) Que el conjunto de adecuaciones que se introducen en el nuevo tarifario tienden a evitar la evasión del tráfico al entrar en uso las nuevas carreteras (reconstruídas o mejoradas) que corren paralelamente al ferrocarril desde distintos puntos de la República;

II) A que los ajustes tarifarios no repercutirán desfavorablemente en la economía del Ente, sino que se procura mantener el tráfico existente e incrementarlo a fin de lograr, a la par de neutralizar la competencia, compensar la diferencia que suponen las vacantes, en vista de que las disminuciones que se vienen operando adquieren proporciones mayores día a día;

III) A lo dispuesto por el artículo 7.o, inciso c) de la ley N.o 11.859 de 19 de setiembre de 1952;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase la resolución de Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado N.o 669|71, de fecha 19 de mayo de 1971 por la que se aprobó el nuevo tarifario de cargas con las modificaciones elaboradas por la Comisión de Tarifas dispuesta por resolución de Directorio número 1.570|63 de 6 de junio de 1963.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

28

Resolución 1.191|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a invertir determinada suma, en la promoción turística a realizarse en la República Argentina y Estados Unidos del Brasil.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de junio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección Nacional de Turismo en el sentido de que se le exonere del requisito de la licitación pública para realizar promoción turística en la República Argentina y Estados Unidos del Brasil, con motivo de las próximas vacaciones de julio.

Resultando: que del urgente diligenciamiento de la referida campaña promocional depende el éxito que se obtenga por afluencia de turistas provenientes de los dos mercados potenciales más importantes para nuestro país.

Considerando: I) Que en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso 3.o, apartados C), D), G), I), y J) del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968 y refrendado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, puede autorizarse la ejecución de la citada campaña promocional, mediante contratación directa;

II) Que la realización del amplio plan publicitario de turismo, durante el próximo mes de julio, es conveniente para los intereses del país, por tratarse del período de vacaciones en los distintos centros docentes de los países limítrofes que posibilita la movilización y afluencia de considerables contingentes turísticos;

III) Que para asegurar la eficacia de la referida campaña promocional, se ha previsto un régimen de adjudicación directa, por el cual las Agencias interesadas a las que podrá confiársele su realización, serán seleccionadas por una Comisión Especial integrada por el Subsecretario de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por el Asesor Letrado doctor Juan J. Pol Deus y por el Director Nacional de Turismo;

IV) Lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para invertir hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00), en la promoción turística a realizarse en la República Argentina y Estados Unidos del Brasil, tendiente a promocionar el arribo de turistas a nuestro país con motivo de las próximas vacaciones de julio.

2.o Autorízase a prescindir del requisito de la licitación pública y|o restringida para la inversión que autoriza el numeral anterior.

3.o Institúyese una Comisión Especial, con el cometido de seleccionar las Agencias que tendrán a su cargo la ejecución de la referida campaña publicitaria turística.

4.o Desígnase para integrar la Comisión Especial a que refiere el numeral anterior al señor Subsecretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo, doctor José María Labandera que la presidirá, y a los señores Asesor Letrado doctor Juan José Pol Deus y al Director Nacional de Turismo don Walter Espiga.

5.o Las erogaciones que se produzcan hasta el monto establecido en el numeral 1.o serán atendidas con cargo al Rubro 1 "Servicios no personales" del Programa 9.01 "Administración General".

6.o Comuníquese, publíquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Turismo y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90[illegible]	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	10[illegible]	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.861	945	1.678	1.279	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.906	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.777

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 24 de junio de 1971

Braulia Martínez, oriental, soltera, (8.a sección judicial).
Serafín Perdomo Correa, oriental, 53 años, viudo, H. de Clínicas.
María Eolinda Daluz Mundo de Peña, oriental, 28 años, casada, H. de Clínicas.
Dora Iririzalde Cabrera, oriental, 58 años, soltera, H. P. Rossell.
Mengoni, nacido sin vida, oriental, Agraciada 2989.
Salvador Mandaro, oriental, 71 años, soltero, Larravide s|n.
Aparicio Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Illescas 5239.
Lorenzo Banchero, oriental, 70 años, casado, Cno. Las Flores 8411.
Antonio Pascual Bussomanno, oriental, 70 o 76 años, casado, Garibaldi 1729.
Manuela Meloni de Conde, oriental, 70 años, viuda, Garibaldi 2471.
Ramona Ferreira de Mederos, oriental, 71 años, viuda, H. de Clínicas.
Mariela Isabel Ferreira, oriental, 1 mes y 16 días, H. P. Rossell.
José Carbajal, oriental, Larravide 2351.
Nelson Daniel Fariña Santana, oriental, 1 día, Agraciada 2981.
Montiel o Mantiel, nacido sin vida, Agraciada 2981.
Tomás Juan Hernández, oriental, 49 años, casado, H. de Clínicas.
Sandy Duglas Alvarez, oriental, 3 meses, Br. Artigas y Cufré.
Angel Raúl Rubi, oriental, 75 años, 8 de Octubre 3020.
Carmelo Hernández Arsini, oriental, 48 años, casado, Gral. Urquiza 2422.
Geomar Alicia Lairihoy, oriental, divorciada, 71 años, S. Español.
Zulma Mirtha Gordón Moreno, oriental, 44 años, soltera, Gral. Farías 2753.
Otilia Barretto de Gutiérrez, oriental, 65 años, casada, H. Pasteur.
Zulma Collazo de Bielli, oriental, 40 años, casada, Charrúa 2150.
Antonia Ilia Scotto de Martínez, oriental, 88 años, viuda, Talapy 1358.
Severino de los Santos, oriental, 84 años, casado, Lister 6313.
María Elena Kantor de Czigany, húngara, 77 años, viuda, Colonia 1942.
Margarita Mercedes Binrrum de Fernández, oriental, 59 años, casada, Antonio Díaz 4368.
Salvador Santo Torchio, italiano, 62 años, viudo, Cno. Tonkimson 2852.
José Roda Machín, oriental, 60 años, soltero, Faramiñan 120.
Margarita Barrios de Verdi, oriental, 51 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Juan José Fraga Freire, oriental, 67 años, casado, S. Impasa.
Juan Alba, italiano, 91 años, viudo, Acevedo Días 1386 Bis.
María de los Dolores Fortunata Baeza Fernández de Botet, española, 74 años, viuda, Paraguay 1479 P. 3 Ap. 13-B.
Sabino Daniel Hernández, oriental, 70 años, viudo, Piedras 614.
Néstor Garmendia, oriental, 49 años, casado, Paysandú 1286.
Nelson Nicoli Ola, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.
Juan Martínez, oriental, 5 minutos, Cerro Largo 1816.
Mariela Ioselín Píriz, oriental, 1 hora, Agraciada 2981.
Washington Robin de Mello, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 3020.
José Lisandro Pereira, oriental, 30 años, casado, Callao 6285.
Eduardo Nadir Souza Mederos, oriental, 20 años, soltero, H. de Clínicas.
Celia Manuela Leira de Sanz, oriental, 86 años, viuda, G. Pirioli 3269.
Ana Amelia Da Silva de Rampani, oriental, 65 años, casada, Yuca 2023.
Agabio Visconti Quirighetti, italiano, 72 años, casado, P. Bustamante 1937.
María Angélica Rocha, oriental, 74 años, soltera, T. Narvaja 1129.
Juan Gaminara Briano, italiano, 67 años, casado, A. Navarro 3028.
Joaquina Rodríguez de González, oriental, 76 años, casada, Garibaldi 1883.
Adalberto Juan Debany Mihalik, húngaro, 53 años, casado, Bella Vista 1695.
Ariel Archeri La Saponada, oriental, 70 años, casado, Garibaldi 1725.
Oscar Francisco Pascual Nicastro Lena, oriental, 77 años, casado, Thomson 3033.
Manuela Fuentes de Barizo, española, 90 años, viuda, F. Varela 3782.
Juan Bautista Perdomo Ariza, oriental, 74 años, casado, Sant. Larghero.
Lucio Cal Alvariza, oriental, 91 años, casado, A. Floro Costa 1551.
Deidamia Arenares de Amechil, oriental, 78 años, viuda, San José 1226.
Arturo León Muñoz Pedemonte, oriental, 25 años, soltero, S. V. España.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Miércoles 7 de Julio de 1971 — Núm. 18590

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1 920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De mas de tres años	" 170.00
De mas de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500 00 " "
De un capital mayor de	20:000.000.00	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 4 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BEDAT o BEDAT LAFARGUE de GAMBETTA (S|131|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11734 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ROSA VALFRE de BACIGALUPI. (Ficha E|1.638|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11455 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA LUISA BASSETTI de TIRONE (147|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11665 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22_v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FALERO ROSAS. (S 215|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11806 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOZZOLASCO PORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11733 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO o ROGELIO DAMASO POMBO ESTEFAN y MARIA ANUNCIACION MINETTI de POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11735 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCO PROFETI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11855 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11782 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 6.000.00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TULANICHE de DI LORENZO (Ficha 164|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Las Piedras, junio 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11483 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MONTEGHIRFO de NEFFA (Ficha V|294|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilítase la Feria Menor. — Las Piedras, junio 22 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11448 Jn.28_v.jl.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUDELINO CECILIO MUIÑO MALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11702 Jl.2_v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA o CIPRIANO FORTUNATO OLIVERA o CIPRIANO TAVARES OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima feria judicial menor. — Melo, 7 de junio de 1971. — Hedis Rodríguez Monteyro. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11303 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAMON BRUNO GIANI (Ficha B|158|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, 21 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11694 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANTENOR CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, 21 de junio de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11715 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11358 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EMILIA BIRKHOL de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 15 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11599 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA IDA DA LUZ CIRIGLIANO de ESNAL o SONIA IDA da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11234 Jn.24-jl.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

INMUEBLES A PLAZOS

JUSTINO RODRIGUEZ TORT, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 comunica al promitente comprador ANTONIO FLORENCIO FIGUERAS y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta del Solar N.o 3 del padrón N.o 3 334 de 2.a sección del Departamento de Maldonado.

2) $ 3.600.00 15|pub. 10764 Jn.18_v.jl.8.

EL DORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan:

ELDORADO — VISTALINDA

Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño.

Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954 N.o 8.436.

Lila Rodríguez; manzana 29; solar 26; padrón 8.283.

Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954 N.o 8.437.

Francisco Di Paula; manzana 49; solar 5; padrón 9.174.

Juan J. Orosmán Saracho y Jovita Toledo; manzana 51; solar 10; padrón 9.459.

Carmen Sugo de Nolé; manzana 59; solar 3; padrón 9.562.

Jorge González Morales; manzana 62; solar 10; padrón 9.218.

Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.914.

Humberto J. Balleto; manzana 92; solar 15; padrón 8.693.

Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.916.

Claudio Alvarez; manzana 74; solar 26; padrón 4.260.

Roberto Cavven Soca; manzana 87; solar 2; padrón 4.617.

Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955 N.o 8.918.
Estela Padilla Acosta; manzana 68; solar 19; padrón 3.992.
José Limido Ponce; manzana 70; solar 16; padrón 4.043.
Fidel C. García Cami; manzana 72; solar 9; padrón 4.090.
Irma Zelpo de Petraglia; manzana 108; solar 4; padrón 4.147. — Montevideo, 21 de junio de 1971.
2) $16.200 15|pub. 11063 Jn.23-v.jl.13.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, comunicamos, a la promitente compradora, del solar 19 b, manzana 8, padrón 3.515, en m|á., Barrio Los Médanos de San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, ANA MARIA DIAZ de CASTIGLIONI, s|promesa, inscripta al F.o 1.921 del L.o 101, del Registro correspondiente, y al cesionario Emilio Di Julio o Di Tulio, divorciado, italiano y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días, última publicación habrán caducado todos sus derechos.
2) $ 5.400.00 15|pub. 11350 Jn.25-v.jl.15.

3-Convocatorias Comerciales

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1971 a las 17 horas en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al año 1970; 3.o) Elección de directores y Síndico, (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000.00 10|pub. 11334 Jn.25-v.jl.8.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 12 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Rebaja de capital; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 6|pub. 11685 Jl.2-v.jl.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita JUANA TERESA CAPRIS FRACCIONO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 432 del Cementerio del Paso del Molino, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 11718 Jl.2-v.jl.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUSTO A. BENTANCOUR, solicitando se expida "título duplicado" del Sepulcro N.o 242 del Cementerio del Norte a nombre de: "La Educadora Uruguaya" del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 11656 Jl.1.o-v.jl.14.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN, (por auto de 24|5|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI, (Ficha C 556|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11797 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E.184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (libro 21, N.o 1.385, F.o 1.197), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:
A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.
6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

AGUILAR URUGUAYA S. A. DE EDICIONES
(En liquidación)

Con resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de junio de 1971, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose para integrar la Comisión Liquidadora a los señores Dr. Jorge Costa Muñoz y Cr. Hugo E. Heguy.
Acreedores en Andes 1406, Montevideo. — Comisión Liquidadora.
6) $ 3.000.00 10|pub. 11682 Jl.2-v.jl.15

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor TELMO SUAREZ LAGUNA, funcionario de Gerencia Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 31615 Jl.5-v.jl.16.

Se emplaza a señor OLFER RUDEMAR GARRIDO DOVAL, N.o 8.312, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31612 Jl.5-v.jl.7.

Se emplaza al señor JUAN MOLINA RIVERA, funcionario de la Gerencia General, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 31597 Jl.2-v.jl.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Sección Administrativa

Se cita y emplaza al funcionario, señor JOSE MARIA VIDAL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, N.o 241|969. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Cnel. Ruben G. Orozco, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 31619 Jl.6-v.jl.8.

MISAMAR S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 13, 15, 20, 29, 31, 32 y 36 de nuestros estatutos, se emplaza por el término de diez días a contar de la primera publicación de este aviso, a los que se consideren con derecho a aponerse a la expedición de un duplicado del Título Accionario N.o 2, relativo a la unidad 001 (portería-vivienda de portero) en favor de la Sociedad para "Bien Común", para que comparezcan ante este Directorio a formular oposición —calle Colonia 1778, P. 3 Apto. 20. — Lorenzo D'Agostini, Presidente.
8) $ 5.000.00 10|pub. 11662 Jl.1.o-v.jl.14.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 15.332 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Rectificación del Camino Maldonado los inmuebles siguientes:
Padrón 168.463; Propietario, Juan Carlos Maggioli; Sup. Aprox. 2.422 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C. 3|pub. 31566 Jn.30-v.jl.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.673

Adquisición: de trapos y estopa.
Apertura: 19 de julio de 1971, hora 16
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 26 de julio de 1971, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31628 Jl.6-v.jl.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICONES
Licitación pública N.o 1.417

Apertura: 20 julio 1971, a la hora 14.30.
Adquisición de: 6.000.000 hojas de papel para Mimeógrafo.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31588 Jl.1.o-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. 28|71. — Jabón en polvo.
Apertura: 29 de julio de 1971, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de julio de 1971, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 29|71. — Elaboración de café crudo.
Apertura: 29 de julio de 1971, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de julio de 1971 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31627 Jl.6-v.jl.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Departamento de Material, Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:
Lic. número 368. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafos. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 14.
Lic. número 369. — Encuadernación "Actas de exámenes". — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 15.
Lic. número 370. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 16.
Lic. número 371. — Limpieza quincenal de los servicios higiénicos de las dependencias de Enseñanza Secundaria, en Capital. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados, durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31536 Jn.28-v.jl.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 6|71
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primero y segundo llamado) para la adquisición de hasta la cantidad de 100.000 (cien mil) quilos de semilla de alfalfa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20.
Apertura de las propuestas: 16 de julio de 1971 a la hora 15. — En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 16 de julio, a la hora 16. — Montevideo, 30 de junio de 1971.
12) $ 720.00 3|pub. 11818 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra recargo de Ruta 60. Tramo Minas Pan de Azúcar de K. 17 a K. 31,7".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, prebio depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 29 de julio de 1971, a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad; Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 3 de agosto de 1971 a las 16.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31535 Jn.28-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de 20 lonas enceradas con cuerdas y ojalillos para toldos de camión, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas para el segundo llamado queda fijada para el día 10 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes citados. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31511 Jn.25-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer y segundo llamado

Artículos: 300 bicicletas para damas y caballeros, con destino a stock de almacenes de Cantinas Militares.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 9 de agosto de 1971 a las 8 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 9 de agosto de 1971 a las 9 horas. — Montevideo, junio 30 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31594 Jl.2-v.jl.15.

Licitación pública N.o 34
Primer y segundo llamado

Artículos: 40.000 litros de aceite en botellas de 1 litro cada una; 7.200 latas de atún o bonito; 15.000 sobres de café concentrado; 2.400 latas de aceitunas de hasta 500 gramos; 2.400 latas de porotos al natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 10 de agosto de 1971 a las 10 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 10 de agosto de 1971 a las 11 horas. — Montevideo junio 30 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31596 Jl.2-v.jl.15.

Licitación pública N.o 33
Primer y segundo llamado

Artículos: 60.000 litros de vino tinto en damajuanas de 5 litros, con destino a stock de almacenes de Cantinas Militares.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 9 de agosto de 1971 a las 10 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 9 de agosto de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, junio 30 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jl.2-v.jl.15.

Licitación pública N.o 28
Primer y segundo llamado

Artículos: 200 Hervidores de Leche de aluminio.
240 Cucharones de Aluminio.
600 Ralladores para pan y queso.
400 Sartenes de 24 centímetros.
400 Sartenes de 26 centímetros.
200 Cacerolas de aluminio de 16 centímetros.
200 Cacerolas de aluminio de 18 centímetros.
200 Cacerolas de aluminio de 20 centímetros.
200 Cacerolas de aluminio de 22 centímetros.
200 Cacerolas de aluminio de 24 centímetros.
120 Cacerolas de aluminio de 26 centímetros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1339.
Apertura: 1er. llamado día 5 de agosto de 1971 a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de agosto de 1971 a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31575 Jl.1.o-v.jl.14.

Licitación pública N.o 27
Primer y segundo llamado

Artículos: 600 Abrelatas de metal.
1.000 Paquetes o estuches de Almidón conteniendo 200 gramos aproximadamente.
4.800 Boquillas Silenciosas para calentadores a kerosene.
20.000 Palillos para ropa.
1.200 Velas de Sebo.
2.400 Vasos de Vidrio.
600 Sacacorchos de metal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de agosto de 1971 a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de agosto de 1971 a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31574 Jl.1.o-v.jl.14.

Licitación pública N.o 32
Primer y segundo llamado

Artículos: 20.000 Sobres de Té.
4.000 Paquetes de Té conteniendo 100 gramos aproximadamente.
6.000 Latas de mermeladas surtidas.
6.000 Kilos de caramelos.
500 Cajas de Chocolate en tabletas.
6.000 Tabletas de Chocolate con leche.
4.000 Paquetes de pastillas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 6 de agosto de 1971 a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 6 de agosto de 1971 a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31573 Jl.1.o-v.jl.14.

Licitación pública N.o 29
Primer y segundo llamado

Artículos: 2.400 pomos o potes de crema de afeitar.
9.600 barras o pomos de antisudoral.
1.800 espejos comunes con marco de madera de 0.22 por 0.18.
6.000 cepillos para dientes.
3.000 tarros o bolsas de talco perfumado, conteniendo hasta 500 gramos cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado, día 2 de agosto de 1971, a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1971 a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jn.30-v.jl.13.

Licitación pública N.o 30
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.200 bombillas para mate.
1.200 candados.
2.400 cucharas para sopa.
1.200 cuchillos para mesa.
240 espumaderas de aluminio.
1.200 tenedores para mesa.
120 teteras de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado, día 3 de agosto de 1971, a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 3 de agosto de 1971, a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31555 Jn.30-v.jl.13.

Licitación pública N.o 26
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.200 baldes plásticos.
600 palas basura.
400 Servicios.
1.200 escobas.
1.200 planchas eléctricas.
600 cepillos para ropa.
3.600 paquetes de agujas para boquillas sin ruido.
2.000 lamparillas eléctricas de 40 watt.
2.000 lamparillas eléctricas de 60 watt.
2.000 lamparillas eléctricas de 75 watt.
5.000 esponjas de aluminio.
5.000 esponjas de alambre.
2.400 estuches o paquetes de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado, día 29 de julio de 1971, a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 30 de julio de 1971 a las 11 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31556 Jn.30-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 3|71
Llamado a precios (Plaza)

Para la adquisición de artículos y materiales de electricidad.
Apertura: el día 20 de julio de 1971, hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones generales en la Administración

de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en horario de 9 a 11. — Montevideo, junio 30 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31620 Jl.6-v.jl.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: "Máquinas de calcular", (expediente N.o 52|971).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración Delegada de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 27 de julio de 1971, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31614 Jl.5-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Proveeduría
Licitación pública 323
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de 40 máquinas de escribir de 120 espacios y teclado universal, de acuerdo a las condiciones que establecen el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar del local, sito en la calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de las 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: el 6|VIII|1971, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31618 Jl.5-v.jl.9.

13—Llamados a Acreedores

ILSA SOCIEDAD ANONIMA
ILSA S. A. Disuelta el 18 de noviembre de 1970.
Acreedores y demás interesados deberán presentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos D. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).
13) $ 3.600.00 20|pub. 10099 Jn.10-v.jl.7.

SEVERIO DI BELLO S. A. (SEDIBESA)
Disuelta el 10 de noviembre de 1970.
Acreedores y demás interesados deberán presentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos A. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).
13) $ 3.600.00 20|pub. 10098 Jn.10-v.jl.7.

LOGATO S. A.
Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722, "Logato S. A.", convoca a acreedores "Café y Bar Avenida", sito Avda. 18 de Julio 1345, de esta ciudad a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — El Directorio.
13) $ 3.600.00 20|pub. 11219 Jn.24-v.jl.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)
Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.
Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13.892.
13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 6 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

AKSENTI COPSCHANSKEI, 68 años, divorciado, jubilado, rumano, domiciliado Aranguá 4590 y ANTONIA SEÑARIS, 49 años, soltera, española, domiciliada Aranguá 4590.
WALTER LAMAS XAVIER, 36 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andrés 5756, Ap. 2 y MARIA FELICIA PEREZ, 37 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Andrés 5756, Apto. 2.

12.a Sección

PEDRO MAURO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3410, bis y SOFIA LILIAN SUSANA BENTIN, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aréchaga 3473.

13.a Sección

ROBERTO ADOLFO GIRIBON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3817 y BLANCA CRISTINA AGUIRRE, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuba 3817.

14.a Sección

JORGE CARLOS TROPIANO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Cisplatina 1360 e INOCENCIA MARGARITA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1360.

18.a Sección

WALTER CIMA OREGGIONI, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1266 y MARIA INES VERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1266.
JOSE ALBERTO MORETTO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Brito del Pino 1322, Apto. 3 y AMALIA BEATRIZ CLAVERIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1322, Apto. 19.

21.a Sección

HEBER CHARQUERO VAZQUEZ 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4090 y MARIA MARCOLINA CARDOZO ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4090.

22.a Sección

ORLANDO SABINI, 24 años, soltero, técnico tintorero, italiano, domiciliado M. Rodríguez 3835 y MIRNA TERESA GRISI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3835.

23.a Sección

PABLO JULIO TASENDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4661 y ELIZABETH CRISTINA DE PAZOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4661.

24.a Sección

ENRIQUE JORGE ARMELLINI, 19 años, soltero estudiante oriental domiciliado Navarra 1939 y PERLA TUCHMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Soca 1576.
JORGE ARDANZ IRIGOYEN, 49 años, divorciado, arquitecto, oriental y ANA MARIA MILLER GIL, 39 años, divorciada, transfusionista, oriental.
JOSE CARLOS CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tula 4198 y MARIA BETTY FIGUEROA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1590, Apto. 3.

Adjunta "D"

PEDRO ISMAEL ISLAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1663 y SONIA del CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Minas 1663.
14) $ 170.00 3|pub. v.jl.8.

Montevideo, julio 5 de 1971

4.a Sección

JUAN FRANCISCO DOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1141 Ap. 101 y SERRANA DEL SOCORRO TRIAY, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ibicuy 1141 Ap. 101.

5.a Sección

JOSE BANACORE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 880 y CARMEN MARIA CASTELLONESE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 880.
DOMINGO NIEVES SEVERO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1963 y MARIA SANCHEZ, 88 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Lauro Muller 1963.

9.a Sección

LUCIO MANUEL OLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 8110 y BLANCA IRIS ACUÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 8110.
JUAN FRANCISCO BONILLA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oliveras 4459 y CARMEN PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4459.
MIGUEL ANGEL GOMEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Orden 4818 y RAQUEL DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1221.

12.a Sección

LUIS ANTONIO CARRASCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1822 y MARIA LILY MACIEL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1435.
ROMOLO CIOCCA, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado República del Salvador 3431 y ELSA MARTHA UBALDE, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sosa 3220.

13.a Sección

MARIO ISMAEL DELGADO, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central 4511 y CLARA MOLINA, 49 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje Central 4511.
RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7655 y ZULI ROSA CONDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Costado Este 2463.

17.a Sección

WILSON RAMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4885 y GRACIELA MARTHA JUNCAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4885.
WALTER SCHOENEMANN, 54 años, viudo, empleado, alemán (C. legal), domiciliado San Martín s|n. y SARA BINSKI, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín s|n.

20.a Sección

JEREMIAS FELIPE DE MELLO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4160 y TERESA DIESTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4160.
ROBERTO LUIS SIANDRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4204 y CECILIA ROSELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4265.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO BORELLI PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4294 Ap. 13 y CELESTE SONIA FERNANDEZ BAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4294 Ap. 13.
DANIEL ANGEL GONZALEZ 21 años soltero, corredor, oriental, domiciliado Las Aromas 4484 y ELIDA TIESO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4484.

24.a Sección

EDUARDO SEGUNDO NILSON, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Reconquista 221 Ap. 3 y MARIA del CARMEN ALBORNOZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. J. de Herrera 1531.

14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO JULIAN de SANTIAGO INSAURRALDE y CARLOS ADOLFO HECTOR OTT BUENAFAMA solicitan la inscripción de los planos y los modelos de escritorios denominados "Dot" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 11840 Jl.6-v.jl.19.

GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ojo ignorado", (tercera parte) y las composiciones musicales presentadas en discos denominadas: "Yajna", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 1774 Jl.2-v.jl.15.

MIREYA CHIESSA ZUNINO por el Hospital Dr. Pedro Visca solicita la inscripción de la revista del Hospital Pedro Visca (Tomo I) de la cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 11380 Jn.25-v.jl.8.

ENRIQUE GUARNERO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Espiral" de la cual se declara autor e intérprete. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 11301 Jn.25-v.jl.8.

PABLO BODO GOLDSTEIN, solicita la inscripción de la revista titulada: "Tejiendo", (Folleto de labores manuales), de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 11514 Jn.29-v.jl.12.

SELVA URRUTIA de FERRANDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Rebeldía 971" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 11817 Jl.5-v.jl.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA del CARMEN POU del CASTILLO. "Rectificación de partida" (Ficha E|1.474|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Pau del Castillo" debe decir: "Pou del Castillo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11781 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MILES MARIA ANDREA, "Rectificación de partida" (F 269|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Andrea Miles Touya, pues donde el nombre de la madre figura como: "María Isabel Touza" debe decir: "María Isabel Touya". — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
19) $3.000.00 15|pub. 11013 Jn.22-v.jl 12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PETRILLO, (Ficha V N.o 147|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura "Petrile", debe decir: "Petrillo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria menor. — Las Piedras, junio 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11484 Jn.29-v.jl.19.

20-Remates

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:
Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de hipoteca" (C 2.591|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña, el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6.546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pío, padrón 6.545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 16.800.00 20|pub. 11456 Jl.1.o-v.jl.28.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hortencia E. Alzugaray de Pirelli y otros contra ALBERTO ISRAEL FARJI S. A. Ejecución de hipoteca", (F A 1.473|70), se hace saber que el próximo 31 de agosto, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno, con lo en él construídos, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 98.172, zona urbana, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Andrés O. Martinelli, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de febrero de 1918 y según el cual tiene una superficie de 244 metros 1.988 centímetros que se deslindan así: 11 metros 16 centímetros de frente al S Suroeste a la calle Larravide, entre la Avda. 8 de Octubre y la calle José A. Cabrera, distando el punto medio de dicho frente, 34 metros 58 centímetros de la esquina con la primera de las nombradas; 9 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con Américo P. E. Decía.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, vereda, cordón y medianería, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — B. Pérez Santana. Actuaria Adjunta.
Se hace constar que la hipoteca de referencia se ejecuta en virtud del atraso del pago de los intereses respectivos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.
20) $ 9.600.00 15|pub. 11732 Jl.2-v.jl.22.

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Industrias San Ramón Sociedad Anónima c|. DOMINGO RAPETTI. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 570|70), se hace saber que el día 22 de julio próximo a las 14 horas, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546 de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil Ad-hoc y Actuario, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli" de bodega, para prensar orujo, motor eléctrico asincrónico trifásico, N.o 51791|A 2.352.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67, kilómetro 29 "Canelón Chico" a disposición de los interesados.
Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación.
Que la deuda que motiva esta ejecución se originó por la venta de partidas de harina al demandado. — Las Piedras, 22 de junio de 1971. —
20) $ 3.600.00 10|pub. 11563 Jn.30-v.jl.13.

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Industrias San Ramón S. A. c|. WALTER GOMEZ URAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 565|970), se hace saber que el día 22 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi 546), de esta ciudad, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, sin

base y al mejor postor, conjuntamente con los señores Alguacil Ad-hoc y Actuario de este Juzgado, de la siguiente mercadería: a) 300 bolsas de arroz Carolina de 60 kilogramos aproximadamente c|u. y b) 200 bolsas de arroz japonés de 50 kilogramos aproximadamente c|u.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador.
Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones.
Que la deuda que motiva esta ejecución se originó por la venta de partidas de arina al demandado. — Las Piedras, 22 de junio de 1971. —
20) $ 3.600.00 10|pub. 11562 Jn.30-v.jl.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: Wáshington Enrique Delfino Porto y otros contra HECTOR ROBERTO PARADISO NOCERA y Otros. (Ejecución de hipoteca" (libro 26, folio 605, N.o 1.202), se hace saber al público que el día 22 de julio p.v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Quinta N.o 184 del ejido de esta ciudad, zona urbana, 12.a Sección Judicial padrón N.o 7.625, con una superficie de 417 metros 96 decímetros, con frente al Oeste en 10 metros, 70 centímetros a la calle "Tres", plano del Agr. Gerónimo Ramos inscripto en la Oficina Técnica Dptal. de Paysandú con el N.o 10, el 15 de febrero de 1927, señalada con el N.o 305; b) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Quinta 177 del ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial, padrón N.o 5.424, con una superficie de 410 metros 22 decímetros, dando frente al Sur a la calle Wáshington en 38 metros 70 centímetros, plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal con el N.o 10, el 14 de febrero de 1927 y está señalada con el N.o 131; c) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana número 233 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 9.249 (antes en mayor área con el N.o 1.623), compuesto de una superficie de 504 metros 1.650 centímetros, dando frente al Norte a la calle 25 de Mayo en 11 metros 56 centímetros, según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 25 de noviembre de 1953 con el N.o 229, y está señalada con el N.o 1 en dicho plano; y d) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana N.o 357 del ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial padrón N.o 2.459, compuesto de una superficie de 316 metros 2.656 centímetros con frente al Este sobre la calle Libertad en 26 metros 12 centímetros y al Sur en 9 metros 34 centímetros a la calle Wáshington con la que forma esquina, plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 619 el 7 de marzo de 1955. Se hace constar que sobre el bien empadronado con el N.o 2.459 existe una hipoteca por la suma de $ 520.000.00 la cual tiene el carácter de primera hipoteca.
Se previene: 1.o) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía y que serán de su cargo los gastos de honorarios, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, y que las escrituras deberán efectuarse dentro de los 30 días de realizado el remate; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que ha sido habilitada la feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, junio 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 17.400.00 15|pub. 11567 Jn.30-v.jl.20.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en auto: Viñar Hnos. S. A. contra ONECIMO FACHINI. "Juicio ejecutivo" (L.o 16, F.o 319, N.o 352) se hace saber al público que el día 22 de julio p.v. a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Elbio M. Fernández, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 198.146.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 28, empadronado con el N.o 199, que según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 27 de abril de 1964 con el N.o 2.493, tiene una superficie de 697 Mts. 7.937 Ctms., con frente al Norte sobre la calle Charrúas y al Este sobre la calle Carreras, formando esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (3 o|o) e impuesto municipal (2 o|o); 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que la presente ejecución no está comprendida en el decreto N.o 623|970 y se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, junio 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11331 Jn.25 v.jl.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PINVAR LTDA.

Constitución: 10 de mayo de 1971.
Socios: CESAR PINTOS o PINTOS CASAS y MANUEL VARELA MARTINEZ.
Capital: $ 4.000.000 aportado por mitades.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicios y afines.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 229, F.o 805, L.o 1.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11323 Jn.25 v.jl.8.

IRIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 10 de junio de 1971.
Socios: LUIS IRIONDO RODRIGO y RAUL MARFETAN RUIZ.
Objeto: Importar y|o exportar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; realizar operaciones financieras aportando capitales a empresas.
Duración: Tres años, prorrogables por tres años más, sucesivamente.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios, actuando indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 245, F.o 863 v., L.o número 1 de Contratos, el 14 de junio de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 11264 Jn.24-v.jl.7.

HERBERT ROOSEN LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1971; inscripto en Registro con el N.o 255 al F.o 905, L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importaciones exportaciones, industria.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 250.000.
Socios: GERT ROOSEN y MELITTA ROOSEN de JENCQUEL.
Administración: Gert Roosen.
Plazo: 18 años, prorrogable.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11304 Jn.25 v.jl.8.

HILATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 19|5|1971.
Socios: Ricardo Usher Quinteros y Raquel Sala Crespi.
Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: Realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios y especialmente la fabricación de artículos textiles, distribución de los mismos y afines, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Por cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 240, al F.o 843, del libro número 2.
22) $ 5.000.00 10|pub. 11561 Jn.30-v.jl.13.

AGROMOTORA CANELONES S. R. L.

Contrato privado del 2|4|1971, inscripto Registro el 3|5|71 con el N.o 34, F.o 112|115 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.
Socios: José Pujol Bove; Raúl Castro Garino; Luis Pomi Boggiano; Antonio Nasta Storni; Juan García Perazza; Luis Artigas, Rodolfo y Ofilia Esther Fierro Montaner.
Capital: $ 10:000.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Canelones.
Objeto principal: toda actividad relativa a automotores, maquinaria agrícola, fertilizantes y productos para el agro.
Administración: Rodolfo Fierro y|o Raúl Castro conjuntamente con Antonio Nasta y|o Juan García.
Plazo: cuatro años prorrogables.
22) $ 5.000.00 10|pub. 11532 Jl.1.o-v.jl.14.

FERGU S. R. L.

Contrato privado de mayo 19 de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 260, F.o 924 v., libro 1 de contratos el 18 de junio de 1971.
Socios: Abraham Israel Biejer y Sara Mereminski de Israel.
Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Ventas de artículos para el hogar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11667 Jl.2-v.jl.15.

PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS LIMITADA

Contrato privado del 24 de marzo de 1971, inscripto el 3 de marzo de 1971, con el número 178 al folio 621 del libro 1 de contratos.
Socios: Hugo Lamanna, Cleber Ferrari Paez y Ricardo Piñeyro.
Objeto: Procesamiento electrónico de datos, organizaciones administrativas y comerciales, representaciones e importaciones.
Capital: $ 120.000.00, aportado $ 60.000.00, por partes iguales.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales
22) $ 4.000.00 10|pub. 11490 Jn.29-v.jl.12.

ING. E. DARRIULAT S. R. LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1971 inscripto en Registro con el N.o 248 al F.o 874 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Construcción y edificación de obras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.
Socios: Ing. ESTEBAN DARRIULAT BALESTRA y JAIME AGUILAR RYAN.
Administración: Ing. Esteban Darriulat Balestra.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11604 Jl.1.o-v.jl.14.

MICKEY S. R. L.

Contrato privado de mayo 21 de 1971. Registro Público de Comercio N.o 261, F.o 929 v., libro N.o 1 de contratos el 21 de junio de 1971.
Socios: Elicha Marcos Sabaj y Eva Sirota.
Capital: $ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Tienda por mayor.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11666 Jl.2-v.jl.15.

ING. JORGE O. SANGUINETTI S. R. LIMITADA

Contrato de 21 de junio de 1971, inscripto Registro Público de Comercio con el número 269 al F.o 964 del L.o 1.
Socios: Jorge O. Sanguinetti Bernadá, Rafael Sanguinetti Piñeyro.
Razón Social y Denominación: "Ing. Jorge O. Sanguinetti S. R. Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones en general.
Capital: $ 400.000.00.
Aportes: Jorge O. Sanguinetti Bernadá, $ 360.000.00; Rafael Sanguinetti Piñeyro pesos 40.000.00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Ing. Jorge O. Sanguinetti Bernadá.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11796 Jl.5-v.jl.16.

TOLOSA DEPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 27 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263 al F.o 938 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Tolosa Deportes Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: en la calle Ejido N.o 1423.
Objeto: Compraventa, fabricación y comercialización de mercaderías en general, especialmente artículos para deportes y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho orden de actividades, incluso la exportación o importación de los mismos o de las materias primas necesarias para su fabricación.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años, siguientes y consecutivos.
Capital: Un millón de pesos, aportado por los socios Juan José Caminos, $ 334.000.00; Nicolás Papantonakis y Fernando Tolosa, $ 333.000.00, cada uno.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) $ 7.000.00 10|pub. 11795 Jl.5-v.jl.16.

STRATTA RODRIGUEZ RADESCA LIMITADA

Contrato: de 14 de junio de 1971, inscripto con el N.o 250, al folio 882 del libro 1.
Socios: Juan Federico Stratta, Raúl Sixto Rodríguez y Juan Ramón Rodríguez.
Administración: Los socios Juan Federico Stratta y Raúl Sixto Rodríguez, conjuntamente.
Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas anuales.
Capital: $ 1:500.000.00.
Domicilio: General Flores 3433, Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11784 Jl.5-v.jl.16.

HISPANO LIMITADA

Contrato: 7 de junio de 1971, inscripto Registro N.o 241, F.o 848, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Tornería mecánica y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 3.621.000.00.
Socios: ANTONIO PRESTINI DI MICHELE, REMO PRESTINI DI MICHELE y JESUS LOZANO FERNANDEZ.
Administración. Antonio Prestini y Jesús Lozano indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11838 Jl.6-v.jl.19.

TIENDA BRASIL LTDA.

Constituída el 20 de mayo de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 201 al F.o 702 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRA LEVY y DAVID BENEZO.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Tienda, mercería, juguetería y mueblería.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Exclusivamente David Benezo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11842 Jl.6-v.jl.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE TRANSPORTES A FLETE LTDA. (SUTAF LTDA)

Por documento privado de 30 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio siguiente con el N.o 274 al F.o 968 del L.o N.o 2 de Contratos, los socios de la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete (S.U.T.A.F.)" transformaron dicha sociedad en una de responsabilidad limitada.
Socios: Manuel Varela, Luis Varela, Jesús Varela, Raúl Darribas, Gumersindo Noya, Juan Mariño, Joaquín Torres, Dante Collazo, y Hugo Gianarelli.
Objeto principal: todo tipo de transporte a flete y trabajos de "pandillas" de la aduana.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Ltda. (Sutaf Ltda.).
Plazo: 7 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 10.800.00, integrado por partes iguales.
Administrador: Manuel Varela Lado.
22) $ 6.000.00 10|pub. 11821 Jl.6-v.jl.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 133.176 y 133.177. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oscar Mayer y Co., Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 1 y 3, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11486 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS N.o 133.171|72. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Billy Fox, por Cannon Mills Company (USA), solicita marca



clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11575 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.186. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Corporation organizada en Bermuda) (Bermuda) solicita marca CHORIONTEST, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11573 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.189. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca M-M-R, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11574 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.160. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Plucky S. A., (Montevideo), solicita marca PAMELA, en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11555 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.111. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Enrique Tato por Graciela Zaccagnino Vassallucchi de Pongibove, (Uruguay) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1460 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 133.178. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca STERITUL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11487 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 133.093. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca OPELINO clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11329 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.092. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca PLUROPON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11328 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.179. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo, (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca NEWCADIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11488 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 133.143. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca TEBEJEKT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11459 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 133.162. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Lesa Lámparas Especiales S. A., Argentina, solicita marca CINDALUX clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11620 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.468. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (España) solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 11354 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.161. — Montevideo, 23 de junio de 1971 — Con esta fecha Juan Antonio Mesutti (Uruguay) solicita la marca QUIMEX de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 11366 Jn.25-v.jl.8.

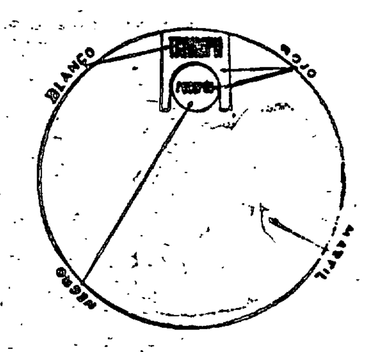
ACTA N.o 133.190. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11641 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 133.204. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Bosfors (Suecia) solicita registrar marca MARCAIN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11640 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 133.163. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Grammophon GmbH., Alemania solicita marca



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 11621 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 133.225. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A. (Montevideo), solicita la marca ASES DEL FUTBOL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11791 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 133.223. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca CIRCULARES DE FUTBOLIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11790 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 133.220. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot por Kupfer Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca CLOR-DERMICA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11789 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 133.224. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A. (Montevideo), solicita la marca TODO-DEPORTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11788 Jl.5-v.jl.16.

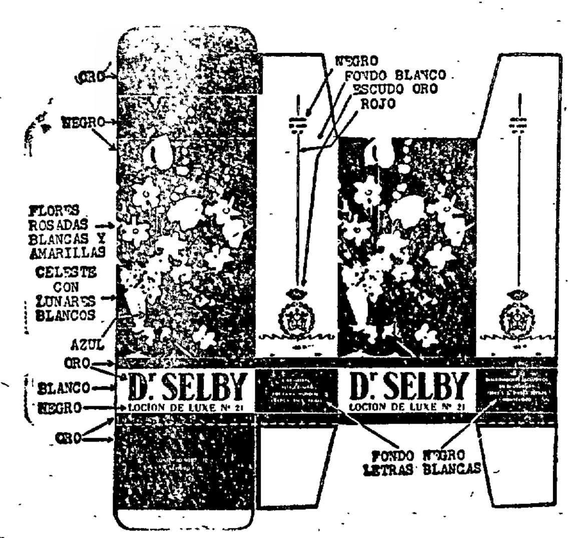
ACTA N.o 133.182. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita la marca JOLY clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11571 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.183. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A. (Montevideo), solicita la marca JOCKER, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11572 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 133.113. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Guzmán González, por Carlos Humberto Raineri Vázquez, Uruguay, solicita marca EL CARDO AZUL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 11294 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.264. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Con esta fecha Nelson Batlle Perillo (Pando, Uruguay) ha solicitado el registro de la marca TEYCRY, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11841 Jl.6-v.jl.19.

ACTA N.o 133.104. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Terry S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000.00 10|pub. 11258 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.090. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11274 Jn.24-v.jl.7.

ACTAS N.os 133.134, 133.135, 133.136, 133.137, 133.138, 133.139 y 133.140. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Enrique Tato, por Lis Limitada, (Uruguay), solicita marca LYSOFORM, clases 1, 4, 6, 13, 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11275 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.089. — Montevideo, junio 17 de 1971 — Enrique Tato, por Yaffé S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 11273 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.128. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca ROMP, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11254 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.127. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca MARIVAX, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11255 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.126. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca EUSABACT, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11256 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.144. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Con esta fecha José Domingo Blanco, (Canelones, Uruguay), ha solicitado la marca BIAPIR, para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 00 10|pub 11268 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.065 — Montevideo, junio 15 de 1971 — Enrique Tato, por E. Merck (Alemania) solicita marca MERCKOQUANT, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11272 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.102. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Omar Hernández, (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 11257 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 133.147. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Leopoldo Goldemberg S. A. (Montevideo) solicita marca WESTON clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 11618 Jl.1.o-v.jl.14.

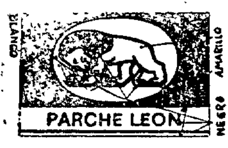
ACTA N.o 133.206. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca SHADOWMATIC, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11722 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 133.193. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), solicita marca PIPORTYL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11723 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 133.194. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca CAFECE SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11724 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 133.219. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dachy S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MODERBAÑO, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11725 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 133.141. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 11619 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 133.148. — Montevideo, junio 23 de 1971 — Billy Fox por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11598 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.103. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot por Omar Hernández (Montevideo) solicita marca LEOFER clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11396 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.142. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Oscar Bacot por Omar Hernández (Montevideo) solicita marca LEOFER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11397 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.153. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Billy Fox por Charles E. Frosst y Co. (Canadá) solicita marca APETIGEN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11399 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.154. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TERENAC clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11400 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.155. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca VIPRAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11401 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.156. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca LARAGON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11402 Jn.28-v.jl.9.

ACTAS Nos. 1.370 y 1.371. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por María E. Salvo de Martínez Arboleya (Montevideo) solicita la marca 28 DE NOVIEMBRE clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 11405 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 133.165. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca INHIBAND para clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11422 Jn.28-v.jl.9.

ACTAS Nos. 133.031 y 133.032. — Montevideo, junio 11 1971. — Crelis E. Vibanco de Pizzorno, Montevideo solicita marca CABELLIN-MARA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 10530 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 1.368. — Montevideo, junio 16 de 1971 — Guzmán González Ruiz por Genaro José Peri y Cía., Montevideo, solicita marca LA PREFERIDA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11293 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.131. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca NIQUELERO para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11355 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 133.119. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "GASTOSUER", para clase 9. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 11181 Jn.25-v.jl.8.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.610. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por José Paioletti, (Brasil), solicita patente para "Mejoras en candados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11260 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 18.611. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Oscar Bacot, por José Paioletti, (Brasil), solicita patente para "Mejoras en picaportes", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11259 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 18.615. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Etchepare Gil S. A. (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema reflector para estufas o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11356 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 18.607. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Con esta fecha Manuel de Francisco (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo molde para carne picada" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11542 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 18.618. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente para "Procedimiento para la eliminación del fenómeno de la reversión del gusto y del olor en el aceite de soja". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11576 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 18.620. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Uprex Sociedad Anónima, Montevideo, solicita patente de invención para: "Proceso para la obtención de un espejo transparente"; y de acuerdo ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11622 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 18.621. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de derivados de pirimidina en efecto insecticida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11726 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 18.624. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), solicita patente para "Una composición de esmalte de porcelana vítreo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11810 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.599. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons, Co. (EUA), solicita patente para "Rizadora de pequeño denier". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11809 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.609. — Montevideo, junio 6 de 1971. — Alejandro Labacá por Ferranza Industrial S.R. Ltda. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de acople elástico para trasmisiones de potencia o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11798 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 18.622. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres polihidroxilados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11792 Jl.5-v.jl.16.

25-Ventas de Comercio

Prometimos en venta al señor Ruben José César González García nuestra cuota parte equivalente a un cincuenta por ciento del negocio denominado "Panadería La Balear" sito en la calle Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores en el local comercial. — Mayo 5 de 1971. — ARTURO NUÑEZ ALONSO e HILDA PREGO de NUÑEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 11296 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a José Caeiro, Manuel Seijo y Raúl López el bar sito en la calle Misiones 1484. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — ROMAN RODRIGUEZ ARGUL. — ROGELIO CANCIO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600 20|pub. 10698 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Danilo Molinari Pérez el establecimiento comercial "Farmacia Sánchez" sito en la localidad de Fray Marcos, 2.a sección judicial del Dpto. de Florida. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — FELICIA JUANA MARTINEZ. — MARIA BRENDA SANCHEZ MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8311 Jn.21-v.jl.16.

Máximo Márquez Torres vende a LUIS EDUARDO CABRERA FONTE su comercio denominado "The Brothers" sito en la calle Cuareim N.o 1294 de esta ciudad, al 31 de agosto de 1969. Se avisa a los acreedores a dicha fecha que se presenten en Sarandí 356, escritorio 21 con los comprobantes de sus respectivos créditos (artículo 1.o, ley N.o 2.904).
25) $ 5.400 20|pub. 10845 Jn.18.-v.jl.15.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2844 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891, Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1379 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6-v.ag.2.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 18 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5, Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cedimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Antonio y Francisco Barizo Puñal el bar sito en la calle Marcelino Sosa 2101. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — MANUEL y JOSE MARIA FACAL ROMAR.
25) $ 3.600 20|pub. 10699 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26|9|904, cedí derechos a Servando Clavijo Moreira del comercio en Mateo Cortés 5149. — Acreedores al mismo. — RAMON SILVERA PRIETO. — OLGA OSORES PIARSE de SILVERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11014 Jn.22-v.jl.19.

Comunico al comercio y público en general, que con fecha 30 de agosto de 1967, prometí vender a la señora Betsy Carlota de Crispino la casa de comercio "Farmacia de Los Santos", ubicada en Aparicio Saravia 4670 (Peñarol). Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en calle Convención 1526. Apto. 1 (de 17 a 19 horas). — BLANCA MARTINEZ PRADO de NEGRON.
25) $ 5.400 20|pub. 10294 Jn.11.-v.jl.8.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina. — MIGUEL PORTEIRO BARRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Carlos Añón y Norberto Amed el bar sito en la Avenida General Rivera 2709. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — ALBINO VILA VILA. — GERARDO PAZOS PEREZ. — MANUEL PEREZ PAZOS.
25) $ 3.600 20|pub. 10700 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Aubriot Carámbula, almacén sita Edison 4550. Acreedores al comercio. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ y MARIA C. TABAREZ de VAZQUEZ.
25) $ 1.800 20|pub. 10772 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 20 de octubre de 1970 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Enrique Angel Zaffaroni Carbone. Acreedores en Herrera 685, Melo, Escribanía Formoso Argenzio. — JUAN CARLOS BO BRUSSA. — ELFA NAHYR CABRERA.
25) $ 5.400 20|pub. 10634 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Eduardo José Bergonzoni Alvarez y Alfredo Walter Preti Iglesias los derechos emergentes del compromiso de compraventa del Salón "SELENE" ubicado en 26 de Marzo Nº 1390. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ y STELLA MARIS TESTA PERRONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9933 Jn.11.-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Líber Constenla Oliveri almacén sito en Miguel Barreiro 3120. Acreedores en el mismo. — MANUEL IGLESIAS GARABAN.
25) $ 1.800 20|pub. 10654 Jn.17.-v.jl.14.

Prometimos vender a Hugo Gerardo Farese, la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — ANDRES PAJON. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10092 Jn.10-v.jl.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Rufino Fernández y Nebel Fernández, prometieron vender a Walter Balderrain, su negocio de automóviles en consignación de Sierra 1958. — Acreedores en Marcelino Díaz y García 133. — RUFINO FERNANDEZ. — NEBEL FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11048 Jn.22-v.jl.19.

Prometí ceder a Juana Varela de Balsa y Ramón Varela Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — HUGO GERARDO FARESE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10093 Jn.10-v.jl.7.

Laudelino Alaez Espeso, Macario Villarroel Requejo y Santiago González Ibáñez, prometieron vender a MANUEL BENITO EIRAS GARCIA, panadería en Tiburcio Gómez N.o 1716 ("Buena Vista"). Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Castellucci.
25) $ 3.600 20|pub. 10768 Jn.18.-v.jl.15.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosáicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26|9|904, cedí los derechos a Alberto Galuzzi Bonalve del comercio en Inca 1901. — Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO de SILVA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11015 Jn.22-v.jl.19.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata", Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 18 de mayo de 1971 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Carracelas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores en Herrera 685. — Melo. Escribanía Formoso Argenzio. — ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE. — LILI VIRGINIA DUQUE. — ENRIQUE ANGEL ZAFFARONI CARBONE. — NEDDA FABRA PERUGORRIA (a título personal y en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad Colectiva ZAFFARONI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL).
25) $ 7.200 20|pub. 10633 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Se ha prometido vender la Granja Kikú, sita en la calle Domingo Aramburú 1798, a Dagoberto Rodrigues. Acreedores: al mismo. — ALFONSO EDUARDO IGLESIAS MACHIN. — ELENA RUIZ de IGLESIAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10187 Jn.10-v.jl.7.

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Avda. 18 de Julio 1750, en el ramo de Bar y Confitería, a Orente Sociedad Anónima. Acreedores: presentarse en el comercio. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — JORGE OMAR SCOLARO CESARONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10128 Jn.10-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Justina Rosa López de De León el salón de quinielas y venta de artículos varios, sito en Clemenceau 866.
Acreedores presentarse en el comercio. — NESTOR ALBERTO BONDAD.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10461 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Compromiso de compraventa del café y bar ubicado en Fernando Otorgués 1187: RICARDO URUGUAY SIERRA y ELENA MARTINEZ RIOS a Elsa Varela Breijó y Zulma Millor Mattoni: fecha: 21 de mayo de 1971.
Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10534 Jn.16-v.jl.13.

Prometí en venta al señor Rosalino Maroñas Almacén ubicado Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad.
Acreedores: ley 26|9|1904. Ituzaingó 1529 1er. piso. — LEVON BOZOGLILANIAN TOROSIAN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 10486 Jn.16-v.jl.13.

Prometimos vender Kiosko "Miramar" ubicado en San José 877. Acreedores: 25 de Mayo 555, escritorio 102. — (Ley 23 de setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL PEREIRA. — BRIGIDA IVONNE GIL DE PEREIRA.
25) $ 1.800 20|pub. 10680 Jn.17.-v.jl.14

Ley 26|9|1904. Con fecha 17 febrero 1971 cedimos derechos en ferretería y bazar de calle Juan Cabal 2551 (Montevideo) a Héctor Enrique Martino. Acreedores en el comercio. — CARLOS NELSON AMILIVIA. — MARIA ODILA ALVAREZ.
25) $3.600.00 20.pub. 11178 Jn.23 v.jl.20.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1.o|1966, se ha presentado a este Registro el señor Mosca Hnos. S. A. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, Motor N.o AR0011125570. Matrícula N.o 514.803, empadronado en Montevideo, N.o 198.520, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 11787 Jl.5-v.jl.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL TOME GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número T 1.027 D. A. Utiliz 711, Matrícula N.o 507.663 empadronado en Montevideo, N.o 183.423, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 11819 Jl.5-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley: 26|9|1904. Con fecha 4 de junio de 1971, cedimos a Helios Tonelli y José L. López, las cuotas que nos correspondía en "El Gallinero S. R. L." que gira en Rambla República de México 5875. Acreedores: Mercedes 937, piso 5.o. — CARLOS DA SILVA y HUGO E. LLAMBI.
27) $3.600.00 20|pub. 10149 Jn.10-v.jl.7.

CLAUSURA

Montevideo, 21 de abril de 1971.
Con esta fecha hemos procedido a clausurar el negocio que en el ramo de peluquería, cigarrería y afines gira en esta plaza, calle Félix Laborde 2559.
Acreedores presentarse en el domicilio comercial indicado. — ROBERTO FIORINA. — RICARDO VIGORITO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10492 Jn.16-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

TEXTIL KIMBERLEY
Ley 26 setiembre 1904.
JUAN CARLOS SEIJAS, ROBERTO LEYENDA NUÑEZ y JULIO BISSO PICUN integrantes de la sociedad de hecho "Textil Kimberley" transformaron la empresa en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Textil Kimberley S.R.L.".
Acreedores: Abayubá 2826.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10918 Jn.21-v.jl.16.

Ley 1.904. Bemasé Limitada cedió todos los derechos y obligaciones a partir del 17 de mayo de 1971 del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y anexos de la calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores a "Pinvar Ltda.".
27) $ 3.600.00 20|pub. 11323 Jn.25-v.jl 22.

SUCESION RUFINO ALONZO
Por disolución parcial sociedad de hecho Tienda y Anexos "Sucesión Rufina Alonzo" Solís de Mataojo, 2.a sección judicial Lavalleja, retiro socia Elida Alonzo de Sierra y administrador Pedro Kennet Sierra.
Acreedores presentarse en comercio calle Fabini y 18 de Julio, Solís.
27) $ 3.600.00 20|pub. 11582 Jn.30-v.jl.27.

CLAUSURA
Clausura: Por entrega de local Río Branco 1520, giro Pensión. — Acreedores: Escribanía J. C. Gómez 1492, Esc. 18. — A. GOMEZ AGULLA.
27) $ 1.000.00 10|pub. 11775 Jl.2-v.jl.15.

CESION
Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio, Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.
27) $ 1.800.00 20|pub. 11684 Jl.2-v.jl.29.

GALERIA 18 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 14 del contrato de sociedad, convocamos a los señores tenedores de acciones de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la ciudad de San José, calle 18 de Julio 581, el día 22 de julio en curso a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

a) Proseguir la asamblea ordinaria convocada para el día 13 de mayo ppdo., la que pasó a cuarto intermedio hasta nueva convocatoria; b) Cláusula 13 del contrato social; c) Capital a integrar al 31 de diciembre de 1970; d) Aumento del capital social a $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional; e) Asuntos varios.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en dicho acto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta 24 horas anteriores a su celebración en el lugar indicado para la asamblea. — San José, julio 1.o de 1971. — La Administración.
27) $ 1.600 2|pub. 11837 Jl.6.-v.jl.7.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de julio de 1971 a las 18 horas, en la Casa Central del Banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (Art. 29 del estatuto); 2.o) Aumento del capital dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 8 de junio de 1971.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe a continuación:
"Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio".
La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho.
El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones. — Montevideo, junio de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 2|pub. 11964 Jl.7.-v.jl.8.

INTERNATIONAL HOLDING COMPANY
AUTOBANK S. A.
2.a CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de International Holding Company Autobank S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de agosto de 1971, a las 11 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 444 2.o piso a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto, Art. 12 estatutos.
Esta asamblea se realizará sólo en el caso de que para la primera convocatoria no se reúna el quórum suficiente.
3) $ 500.00 1|pub. 11901 Jl.7-v.jl.7.

INTERNATIONAL HOLDING COMPANY
AUTOBANK S. A.
Se convoca a los señores accionistas de International Holding Company Autobank S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de agosto de 1971 a las 17 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 444 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Distribución de utilidades; 2.o) De-

signación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta el momento de iniciarse el acto. Art. 12 estatutos.
3) $ 400.00 1|pub. 11900 Jl.7_v.jl.7.

SZOLNO HNOS. Y CIA. S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día lunes 12 de julio de 1971 a las 10.30 horas, en el local de la calle General Antonio Díaz 4515, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1971; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección del Directorio.
Nota: Las acciones podrán inscribirse en el local indicado, hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 11895 Jl.7-v.jl.7.

ABENYL S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el sábado 10 de julio de 1971 a las 11 horas en el local de la calle Soriano 887 P. 4 Esc. 10 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos.
Nota: Las acciones podrán inscribirse en el local indicado hasta el momento de iniciarse la asamblea.
3) $ 300.00 1|pub. 11894 Jl.7-v.jl.7.

FINANCIERA NAMUR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 12 de julio de 1971 a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970 y 30 de abril de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 11888 Jl.7_v.jl.7.

INVERSORA FRANCESA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 12 de julio de 1971 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1970 y 30 de abril de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 11889 Jl.7-v.jl.7.

SARKIS AZADIAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 17 de julio de 1971 a las 10 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de enero de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 11890 Jl.7-v.jl.7.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha junio 18 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Pintor de vehículos de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor MARIO L. GARCIA FERNANDEZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, julio 7 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 31656 Jl.7-v.jl.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 010004. — Equipamiento para servicio de comedor.
Apertura 29 julio 1971 hora 16.
N.o 010005. — Detergente orgánico sintético.
Apertura: 5 agosto 1971 hora 16.
N.o 010006. — Chapas de hierro galvanizado.
Apertura: 29 julio 1971 hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
12) (C. C.) 2|pub. 31657 Jl.7_v.jl.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLECTOR PROVISORIO PARA EL EDIFICIO SEDE

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla a disposición de los mismos, en las oficinas del edificio, calle Colonia 1921 casi D. Fernández Crespo, en horario matutino, los planos, pliegos de condiciones y formulario propuesta, para la licitación pública para la construcción de un colector provisorio para el edificio sede del Banco de Previsión Social.
Se aclara a los interesados que se tendrán en cuenta aquellas empresas que hayan efectuado su registro, el que se realizará simultáneamente con el retiro de la documentación.
Pueden efectuarse consultas hasta el día 8 del corriente inclusive, de mañana, en las oficinas mencionadas.
El acto de licitación pública se fija, en primera convocatoria, para el día 12 de julio de 1971 a las 15 horas. De no haber por lo menos tres proponentes en esta convocatoria, se pasa a una segunda para el día 19 de julio de 1971 a la misma hora, y en ese caso el acto tendrá validez con la presencia de uno o más proponentes. — La Comisión de Edificio.
12) $ 360.00 1|pub. 11897 Jl.7-v.jl.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 51|1

Se llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica de 150 espacios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de julio de 1971 a las 15 horas, en dicha Sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 29 de julio de 1971, a la misma hora con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31633 Jl.7_v.jl.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. N.o 27|71. — Cajones de madera.
Apertura: 21 de julio de 1971 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de julio de 1971 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31635 Jl.7_v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 46|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de 5 (cinco) camiones-guinches, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 22 de julio del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria el día 27 de julio del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: pesos 400.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31657 Jl.7_v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE

Llámase a licitación pública a instituciones médicas para prestación del servicio médico integral a los funcionarios de la Intendencia Municipal de San José, extensivo a los funcionarios de la Junta Departamental, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, instalada en la Contaduría Municipal.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de julio de 1971 a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados. — Milton L. Pianzzola, Presidente. — Luber D. Moréc Sosa, Secretario.
12) (C. C.) 1|pub., 31655 Jl.7-v.jl.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIVISION SUMINISTROS
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 2|971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de "Papelería" para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura del primer llamado, se fija como segundo y último llamado, el mismo día a las 17 horas. — Montevideo, julio 2 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31654 Jl.7_v.jl.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 7 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

JULIO PEDRO CERVIÑO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Andes 1224 Ap. 11, y ELVIRA FRUGONI, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1224 Ap. 11.

8.a Sección

FRANCISCO JULIO MINETTI PEREZ, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2712 y LILIA ALEJANDRINA ROSSI BELLA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2712.

9.a Sección

CARLOS WILMAR MORAES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Matto Grosso 5745 y MARIA del CARMEN FRANDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5710.
JOSE PEDRO LARROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2009 y MARIA ESTHER FRUGONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2009.
JOSE ANTONIO SARACHO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lucrecio 1593 y VITALINA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1593.
CESAR ALBERTO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 6048 y DINORAH RAMONA CRAM, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Durán 5878.

10.a Sección

ENRIQUE GUSTAVO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5129 e IVONNE DIBARRART, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5247.

12.a Sección

DANIEL ENRIQUE MACEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1046 y GLADYS SUSANA AMARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2193.

13.a Sección

JUAN EUGENIO VAZQUEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 4594 y CATALINA ISABEL VILLAR, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Cibils 4594.

15.a Sección

ALESIO CARLOS PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2706 Ap. 23 y GRACIELA BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2706 Ap. 23.
ELIEZER BOLESLAWSKY, 25 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado R. Mahatma Gandhi 647 Ap. 4 y ETHEL TCHILKACHVILI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Mahatma Gandhi 647 Ap. 4.

17.a Sección

MANUEL COLLAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4655 y ANA MARIA FERRANDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4270.

18.a Sección

RICARDO GUSTAVO VISCARDI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1397 y MARIA VERONICA ETCHART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1397.

19.a Sección

RUBEN LENOBLE, 56 años, divorciado, arquitecto, argentino (c. n. uruguayo), domiciliado Ibirapitá 2726 Ap. 3 y MIRTILDE JUNCAL, 27 años, soltera, nurse, brasileña, domiciliada Ibirapitá 2726 Ap. 3

21.a Sección

ROQUE CAPPIELLO SANGIACOMO, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado La Senda 5025 y NILDA MARTHA LUNGO GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Senda 5025.
JESUS LORES BARREIRO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Miranda 4533 y MARIA del LUJAN OLIVERA BADO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ariel 4590.
ADOLFO JUSTO BELEDO, 57 años, divorciado, viticultor, oriental, domiciliado Rey del Monte 7882 y EVA PURA BONDAD ARIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rey del Monte 7882.
JOSE WISTON RUAL BONILLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Higueritas 1954 y MARIA ROSA COLOMBO RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Higueritas 1954.

23.a Sección

ELIAS BALIOSIAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2402 y SONIA ELIZABETH DURA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2402.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL DIAZ SERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1060 y ALICIA NORA LARRAURA ALSO, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Larrañaga 1725 Ap. 5.

14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.9.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "J. A. Barbieri S. A. contra DE LEON ELMER. Ejecución de prenda", (C 1.970|70) se hace saber que el próximo 2 de agosto de 1971 a las 14.30 horas en Uruguay 1027 por intermedio del martillero Ruben Benech, se procederá en remate público, sin base, de los bienes embargados e inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la presente feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, julio 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 11955 Jl.7-v.jl.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN, VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o, del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:
Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:
Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.806, (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos, comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación, (Expte. N.o 13.064|69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 16.000.00 20|pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

GABINO MENDEZ BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, RAMON ED o RAMON EDMUNDO. "Sucesión Testamentaria", (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores, que se indicarán se procederá en el hall de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:
1.o) Padrones N.os 203, (Décima Sección); 164, (Octava Sección) y 240, de la Novena Sección, por intermedio del martillero don Gabino Méndez Blanco, el día 10 de agosto del corriente año, en las siguientes horas: de las 14 a 14.15; de las 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;
2.o) Padrones N.os 153 (Novena Sección); por intermedio del mismo martillero, el día 13 de agosto del corriente año de 14 a 14.15 horas y 1.176 (de la Primera Sección) por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, el mismo día de las 15 a 15.15 horas;
3.o) Padrones, N.os 3.279 y 410 (de la Primera Sección) el día 17 de agosto del corriente año, por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45;
4.o) Padrones N.os 5.154, 5.514 y 3.753, (de la Primera Sección), por intermedio del mismo martillero, el día 20 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15; y
5.o) Por intermedio del martillero Oscar Vázquez Rolfo, padrones N.os 4.068, 4.067 y 4.066, (de la Primera Sección) el día 24 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15.
Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores serán de cuenta de los compradores; 5.o) Que los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 30 de junio de 1971. — José A. Ribot Llano. Actuario.
20) (D.21|7,934) 15|pub. 31658 Jl.7-v.jl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OFICENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato firmado el 21 de junio de 1971, inscripto el 25 de junio de 1971 con el número 261 al F.o 919, del libro 2 de contratos.
Socios: José Juan Yemini, Julio Nicolazzi, Aurelio Campo y Jorge García Da Rosa.
Objeto: administración y|o venta de inmuebles y|o muebles por cuenta propia y|o de terceros.
Capital: $ 100.000.00 aportado $ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración, dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11958 Jl.7-v.jl.20.

ISOLA Y PETIT DE LA VILLEON S. R. L.
Fecha: 28 de abril de 1971, Registro Público y General de Comercio, N.o 188 F.o 654 v., L.o 1.
Socios: Joel Petit de la Villeón Parietti y Albérico Isola Palma.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, calle Cerro Largo 761.
Plazo: 20 años.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: construcción de edificios y negocios inmobiliarios en general.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11917 Jl.7-v.jl.20.

EL TRIANGULO LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto en Registro con el N.o 264 al F.o 932, libro número 2 de contratos.
Objeto: Venta de comestibles y bebidas restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: Lenín Centroni Olivera, Mabel Biengini Pippo de Centroni y Ruben Ramírez López.
Administración: Lenín Centroni Olivera.
Plazo: dos años, con prórrogas automáticas.
22) $ 3.000.00 10|pub. 11902 Jl.7-v.jl.20.

23—Trámites de Marcas

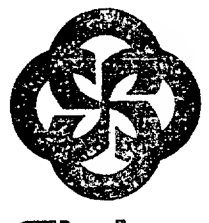
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 133.259 y 133.260. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Billy Fox, por Kabushiki Kaisha (conocida como, Sony Corporation), Japón, solicita marca

SONY®

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11908 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS N.os 133.257 y 133.258. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Billy Fox, por A. E. Staley Manufacturing Company, (USA), solicita marca



Staley

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 11907 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.216. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Enrique Tato por Juan Angel Scala, (Montevideo), solicita marca MERCADO NACIONAL DE VINOS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11951 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.215. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Enrique Tato, por Brest S. A., (Uruguay), solicita marca TACUAREMBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11952 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.256. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca PIMPINELA, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11950 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.263. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag S. A. C. I., (Argentina), solicita marca ALTINOX, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11911 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.262. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag S. A. I. C., (Argentina), solicita marca TRIYOSOM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11910 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.261. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Gobbi-Novag Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca TIXOBAR, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11909 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.249. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca REPOSOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11906 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.248. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca LUNIPAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11905 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 133.242. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca SOREMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11903 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS N.os 133.243, 133.244, 133.245, 133.246 y 133.247. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca BYPROX, clases 1, 6, 9, 10 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11904 Jl.7-v.jl.20.

ACTAS Nos. 1.374, 1.375 y 1.376. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Banco Do Brasil S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 26, 27 y 33. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11801 Jl.7.-v.jl.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.626. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por César Ney Viera, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en mezcladores de líquidos", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11979 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.581. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Bogos Tatilán Kupelián, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva válvula para cámaras de pelotas", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11977 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.582 — Montevideo junio 2 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Telmo Rodríguez Borges, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo trasvasador", conforme ley N.o 10.089, ordénase está publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11978 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.542. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en sillas para bebé", y conforme con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11976 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.541. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., solicita patente de invención para: "Mejoras en cunas convertibles para bebé", y conforme con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11975 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.504. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de N—Metil—Carbamidoximas N—Sulfeniladas y la aplicación de los mismos para combatir insectos, acaros y hongos", y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11974 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.501. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Simsa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva pinza para destapar botellas", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11973 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.488. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Pibras Ltda., solicita patente: "Mejoras en sillas transportadoras para bebés", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11972 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.467. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ingeniero Carlos De Malherbe, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11971 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.448. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., Montevideo solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo exhibidor de mercaderías", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11970 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.447. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo exhibidor de mercaderías", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11969 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.616. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Enrique Tato, por Societe a Responsabilite Limitee Dite. Treport, (Francia), solicitan patente de invención para: "Una estructura de soporte para la realización de andamios y otras aplicaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11953 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.627. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc., (USA), solicita patente para: "Tapa irrellenable para botellas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11915 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.433. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Westinghouse Electric Corporation, (USA), solicita patente para: "Contador con pequeño error de inclinación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11914 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.432. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company, (USA), solicita patente para "Nuevas guanidinas sustituidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11913 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.425. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Oscar Bacot, por Takeda Chemical Industries Ltd., (Japón), solicita patente para: "Procedimiento de producción de ácido cítrico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 11912 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.598. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Héctor Alberto Gelos (Durazno) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de control de presión de aire en los neumáticos de aplicación a automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.080.00 10|pub. 11802 Jl.7.-v.jl.20.

25—Ventas de Comercio

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini, Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295. Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

27—Varios

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores operarios de empresas de estibaje, carga y descarga de carnes y|o menudencias congeladas y|o enfriadas que desarrollan actividades para Frigoríficos afiliados a esta Caja, que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir del día 5 del corriente mes para la presenación de reclamaciones por error de inclusión, exclusión, categorización o de otra naturaleza, de las nóminas que se encuentran a su disposición en la Sede Central de esta Caja sita en la calle 25 de Mayo 1149 de la ciudad de Pando, en las que consta nombre y apellidos del operario, empresa que lo vincula y categoría otorgada por la Caja. — Comisión de Bolsa de Trabajo.
27) $ 2.400 3|pub. 11880 Jl.7.-v.jl.9.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos y oposición para proveer en efectividad 10 cargos de Instructores a ubicar en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro", Suárez, Departamento de Canelones.
Bases e inscripciones: Hasta el martes 10 de agosto de 1971 en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31632 Jl.7.-v.jl.9.

CONSEJO DEL NIÑO

Amplía el llamado a aspiraciones para proveer interinamente cargos de Odontólogos a ubicar en: Fray Bentos, Paso de los Toros, Sarandí Grande, San Ramón, Escuela Educacional "Roberto Berro", Escuela Profesional "José Martirené", Unidad Móvil 2 cargos, y Clínicas de Montevideo, 2 cargos.
Inscripciones: Hasta el 26 de julio del corriente año en la Oficina de Concursos sita en la calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31631 Jl.7.-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

División Suministros y Servicios

REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento de las empresas que operan en plaza en el giro de productos de papel, cartón, impresos, útiles de oficina en general, mobiliario y máquinas de calcular y escribir, que deben concurrir a la Dirección de Suministros y Servicios de la Secretaría de Estado, calle Río Negro 1578 dentro del horario administrativo a efectos de actualizarse en el Registro de Proveedores.
27) (C. C.) 3|pub. 31629 Jl.7.-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a la bachiller Delcia Mutti de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comi-

sión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante Técnico de Laboratorio de la Escuela Universidad de Enfermería, designar a la bachiller Delcia Mutti para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972.

Se notifica a los señores Susana Núñez, Mara Bisio, Dante Giosa, Dora Garaza, Alba Fernández y Juan C. Basaldúa de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 20 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cuatro Ayudantes de Química Biológica, designar a los bachilleres Yamandú Pérez, Armando Gascón, Alba Fernández y Juan C. Basaldúa, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972.

Se notifica al señor Ernesto Carballo de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 20 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Ayudantes de Biofísica, designar a la bachiller Iris Corbo para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica al señor Martín Mowszowiczz de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cuatro Ayudantes de Clase de Medicina Legal, designar a los bachilleres Augusto Soiza, William Campiglia y Carlos Queiroz, para ocupar tres de los cargos de referencia, con carácter interino hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a la Q. F. María Dubini de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 3 de junio de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudantes de Sección Radioterapia del Departamento Clínico de Radiología, designar a la Q. F. María Dubini para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a la bachiller María I. Rodríguez de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Laboratorio de Clínica Quirúrgica "1", designar a la bachiller Mirta de los Santos para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, en tanto dure la licencia del titular y por un plazo no mayor de seis meses".

Se notifica al doctor Wáshington Benedetti y al bachiller Carlos Casacuberta, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de mayo de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente del Departamento de Fisiopatología y en consecuencia designar al doctor Isaac Liberman para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y al siguiente cuadro de suplentes: 1) Doctor Washington Benedetti y 2) Bachiller Carlos Casacuberta.

Se notifica a los doctores Carlos Mescia, Narciso Olarreaga, Ricardo Elena, Omar Etorena, Rosa Niski de Rydel, Luis Yarzábal, Heber Rodríguez, Domingo Ruzzi, Luis Korytnicki, Jorge Urrestarazú, y José Alvarez, de las siguientes resoluciones del Consejo de la Facultad de Medicina: 29 de abril de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para tres Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica y en consecuencia se resuelve: 1) Designar a los doctores Luis Yarzábal, José Alvarez Martínez y Ricardo Elena para ocupar los cargos de referencia con carácter titular, 2) Designar el siguiente cuadro de suplentes para los cargos de referencia: doctores 1) Rosa Niski de Rydel 2) María Lalune de Farriol, 3) Luis Korytnicki, 4) Domingo Russi, 5) Heber Rodríguez, 6) Gilberto Pratt, 7) Juan Fierro y 8) Carlos Mescia. 13 de mayo de 1971: "1) Tomar conocimiento de que el doctor Heber Rodríguez, designado en el cuadro de suplentes para Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica, no acepta ocupar el cargo de referencia. 2) Atento a su calidad de suplentes, designar a los doctores Rosa Niski de Rydel, María Lanne de Farriols, Luis Korytnicki, Domingo Russi y Gilberto Pratt, para ocupar los cargos números 1418, 1419, 1420, 1421 y 1462, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a los doctores Jaime Diament, Alba García de Larre Borges y José Grumberg, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22 de abril de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para dos Asistentes Clínicos del Inst. de Clínica Pediátrica y en consecuencia se resuelve: 1º) Designar a los doctores José Grumberg y Adolfo Schiaffino para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular. 2º) Designar el siguiente cuadro de suplentes para dichos cargos: doctores 1) Rodolfo Maggi, 2) Manuel Birenbaum, 3) Rosa Goluboff de Milies, 4) Jaime Diament, 5) Alba García de Larre Borges y 6) Perla Vila. 3º) Atento a su calidad de suplentes, designar a los doctores Rodolfo Maggi y Manuel Birembaum (cargos números 681 y 679) con carácter interino, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a los doctores Juan A. De Boni, Víctor Canetti y Edith Gerstle de Pasquet de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 22 de abril de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente del Inst. de Neurología y en consecuencia se resuelve: 1) Designar al doctor Juan De Boni para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular. 2) Designar el siguiente cuadro de suplentes para dicho cargo, doctores: 1) Víctor Canetti y 2) Edith Gerstle de Pasquet.

Se notifica a los doctores Gonzalo Maquieira, Luis Iriondo y Diver Lattaro de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de mayo de 1971: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clín. Quir. Infantil y en consecuencia designar al doctor Adolfo Vacarezza para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular. 2) Designar el siguiente cuadro de suplentes: doctores 1) Gonzalo Maquieira, 2) Luis Iriondo, 3) Diver Lattaro. 3) Atento a su calidad de suplente, designar al doctor Gonzalo Maquieira para ocupar el cargo N.o 99, con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a los doctores Oscar Pedemonte, Juan Soto y Oscar Chavarría de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 1971: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente de Clínica Quirúrgica F y en consecuencia designar al doctor Milton Mazza para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, y al siguiente cuadro de suplentes: doctores 1) Emil Kamaid, 2) Oscar Pedemonte, 3) Juan P. Soto y 4) Oscar Chavarría. 2) Atento a su calidad de suplente, designar al doctor Emil Kamaid en el cargo de Asistente Clínico de Clín. Quir. F. con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica al bachiller Ruben Budelli de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para un Asistente de Biofísica, designar al bachiller Ruben Budelli para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a los señores Eleuterio Vallone, José C. Russi, Raquel Demarco y Laura Pivel de Gómez de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 15 de abril de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cuatro Adjuntos de Bacteriología, designar al doctor José C. Russi y los bachilleres Eleuterio Vallone, Raquel Demarco de Hormaeche y Laura Pivel de Gómez, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación de los cargos y no más allá del 28 de febrero de 1972".

Se notifica a los bachilleres Gloria Mendoza y Horacio Mirabal, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de mayo de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Higiene, designar al bachiller Jaime Gofín para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1972". — Montevideo, junio 30 de 1971.

27) (C. C.) 1|pub. 31644 Jl.7.-v.Jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

150 — Expediente 18.003 — Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 528, Profesor Titular del Taller del Ciclo Básico, Grado 5, 20 horas semanales, y $ 41.950 mensuales.

Vencimiento de las inscripciones: 11 de agosto de 1971, hora 12.

151 — Expediente 20.096 — Jefe Maquinista del Instituto de Agrimensura,

Grado 3, Escalafón 37, Categoría III, Cargo N.o 576, 36 horas semanales, $ 34.800 mensuales.

Provisión definitiva. Pueden aspirar a este cargo los funcionarios del grado 2 del Escalafón 37 con más de dos años de antigüedad en el grado.

Vencimiento de las incsripciones: 23 de Julio de 1971, hora 12.

Bases e información: Sección Personal de 9 a 12 horas. — Sección Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 31636 Jl.7.-v.Jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REPARTICION DE HACIENDA

Llamado a Aspirantes

El Centro de Computación llama a aspirantes para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1971, de:

a) Un Profesor de Investigación Operativa, Escalafón 2, Grado 4, 4 horas semanales, $ 13.250.

b) Un Asistente para Clases Prácticas de Investigación Operativa (Escalafón 2, Grado 2, 4 horas semanales, $ 7.500).

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el 13 del próximo mes de julio. Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos (incluyendo los certificados pertinentes), en lo cual constarán los antecedentes vinculados con la especialidad del cargo o materias afines y, en particular los que revelan conocimientos teórico y práctico de las técnicas computacionales; sellado de $ 20.00, timbre de Biblioteca de $ 10.00, 3 fotos carnet, C. Cívica, C. Identidad, C. Enrolamiento, Jura de la Bandera. — Junio de 1971. — Departamento de Personal, Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31634 Jl.7.-v.Jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

Llamado a Aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión interina (suplencia del titular) del cargo de Encargado de Curso de Bibliografía 19, Grado 3, Escalafón 6, 4 horas semanales de labor y una remuneración mensual de $ 11.750.

Las aspiraciones deberán contener relación documentada de méritos y antecedentes (artículo 21 del Estatuto del Personal Docente); recibiéndose las inscripciones en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260 de lunes a viernes de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

El plazo de inscripción vencerá indefectiblemente el 22 de julio a las 12 y 30 horas. — Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 31630 Jl.7.-v.Jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 201|71

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad en sesión del 16 de junio de 1971, llámase a aspiraciones para la provisión por contratación de las funciones de Jefe de Investigación del Instituto de Ciencias Sociales (Esc. 4, Grado 3) 24 horas, $ 40.250, por un período de hasta seis meses.

Las solicitudes de aspiraciones se recibirán en Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso), de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en sellado de pesos 20, con timbres de biblioteca por valor de $ 20, a lo que se agregará lista de méritos en triplicado, en papel simple, con los comprobantes respectivos.

El plazo para la recepción de solicitudes, vence el 8 de julio de 1971, a las 11 horas. — Montevideo, 1.o de julio de 1971. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 31638 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 24 de junio de 1971, expediente 711.907 llámase a aspirantes para la contratación, a partir de la fecha de iniciación del curso respectivo, y hasta el 30 de noviembre de 1971, de los cargos:

5 Ayudantes de la Cátedra de Higiene, (grado 1), 10 horas.

1 Adjunto de la Cátedra de Higiene, (grado 2), 18 horas.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas, del día miércoles 14 de julio de 1971. — Montevideo, junio 30 de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31639 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 24 de junio de 1971, expediente 711.759, llámase a aspirantes con un mes de plazo para la realización del:

V Laboratorio de Relaciones Humanas y Educación Médica, (organizado por el Depto. de Educación Médica de la Facultad). — Fecha de realización: del 18 al 30 de octubre de 1971. — Destinado a docentes de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas, del día viernes 30 de julio de 1971. — Montevideo, junio 30 de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31640 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 24 de junio de 1971, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972, de los siguientes cargos:

Expte. N.o 711.763. — Asistente Clínico (Laboratorista) de Clínica Quirúrgica "3" (grado 3), 24 horas, R. 1 (Esc. 3, N.o 178).

Expte. N.o 711.714. — Adjunto de Clínica Oftalmológica, (segundo llamado), (grado 2), 24 horas, N.o 1.260.

Expte. N.o 710.832. — 4 Ayudantes de Fisiopatología, (segundo llamado), (grado 1), 10 horas, N.os 433, 435, 436 y 438.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día 14 de julio de 1971. — Montevideo, 30 de junio de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31642 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 24 de junio de 1971, expediente 711.755, llámase a aspirantes:

Entre los docentes de grado 2 (Adjuntos) de la línea de Psicología del ciclo básico, para cumplir funciones docentes en el curso de dinámica familiar de la Escuela Universitaria de Enfermería, mediante extensión de su horario en una hora semanal, hasta el 31 de diciembre de 1971. R. 021|1, (Esc. 6, grado 1) 1 hora.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 14 de julio de 1971. — Montevideo, junio 30 de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31641 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 24 de junio de 1971, (expediente N.o 710.832), dictó la siguiente resolución:

"Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de cuatro cargos de Ayudante de Fisiopatología, (N.os 433, 435, 436 y 438) (grado 1, Esc. 2), 10 horas; y efectuar un segundo llamado para la provisión interina de dichos cargos, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972". — Montevideo, 30 de junio de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31643 Jl.7-v.jl.7.

SELVA S. A.

Habiéndose resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad, los acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 1070, Esc. 417 dentro de los diez días siguientes a esta publicación.

27) $ 200.00 1|pub. 11989 Jl.7-v.jl.7.

SOCIAL MEDICA MUTUALISTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día: 28 de julio de 1971, a las 20 horas en el local social de la Avenida 8 de Octubre N.o 2801, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Balance general y memoria del Ejercicio Social I;
2) Estado de pérdidas y ganancias.

Los señores socios deberán concurrir munidos de su carnet social y recibo mensual correspondiente al mes de la fecha.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales "la asamblea sesionará en primera citación con el 30 o|o de los socios con derecho a participar en el gobierno de la sociedad. Transcurrida media hora, y en segunda citación, sesionará con el número de socios que concurran". — La Comisión Directiva.

27) $ 800.00 1|pub. 11899 Jl.7-v.jl.7

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MINA VALENCIA S. A.

Rincón 468 Esc. 88

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "MINA VALENCIA S. A. Reforma de estatutos" (Ficha 1.291 de 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MINA VALENCIA S. A." solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 3. — En Montevideo, a los treinta días de setiembre de mil novecientos setenta, se reúne en primera convocatoria y en el local social, calle Rincón 468, escritorio ochenta y tres, siendo la hora diecisiete, la asamblea general extraordinaria de "MINA VALENCIA S. A.", convocada por su Directorio en sesión del 14 del actual y comunicada a la Inspección General de Hacienda con fecha 23 de setiembre de 1970.

Asiste la accionista señorita Lida Díaz Ayala, que representa la mitad del capital integrado y el doctor José Claudio Williman, con poder de la accionista Nilza Díaz Ayala, que representa la otra mitad del capital integrado, todo lo cual surge del Libro Registro de Accionistas (folio 4).

Preside la señorita Lida Díaz Ayala y actúa en la Secretaría el Dr. José Claudio Williman. La señorita Presidente da cuenta de haberse firmado el acta anterior y agrega que según la citación repartida, constituye el orden del día, el siguiente punto: "Modificación del artículo 5.o de los Estatutos, elevando el capital autorizado a $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), de acuerdo a lo convenido con el Banco de la República O. del Uruguay y autorización para elevarlo hasta $ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)". Después de un detenido estudio se acuerda por unanimidad, aprobar la reforma del artículo 5.o con el siguiente texto:

"El Capital autorizado es de pesos 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio, previa autorización legal, podrá aumentarlo en una o varias veces, hasta $ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos), pagando en oportunidad de cada ampliación los impuestos pertinentes".

Se designa al escribano Raúl Rial Barbé para expedir los testimonios necesarios para tramitar la reforma; y para que realice los trámites pertinentes para obtener la aprobación de la reforma y las inscripciones en el Registro de Comercio y demás Instituciones. Se hace constar que en representación de la Inspección General de Hacienda asiste el señor Raúl Busconi. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 17 y 15 horas. — Lida Díaz Ayala (AZB 2.163). — J. C. Williman. — R. Busconi, Inspector. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista. En fe de ello, para MINA VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA y como complemento de sus Estatutos Sociales expido este testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Raúl Rial, Escribano. — Un sello dice: Raúl Rial Barbé, Escribano: (Rincón 438, 3er. P., 50 - 51, Tel. 91475. Part. 784911).

Testimonio. — Expediente 1.292|70. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por MINA VALENCIA S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 31 inciso c) de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 (Caja de Asignaciones Familiares), artículo 69 de la ley N.o 12.996 (Banco de Previsión Social); artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas (Impuestos a la Renta y Sustitutivo del de Herencias) y artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Raúl Rial Barbé, en la gestión sobre aprobación de reforma de Estatutos de "MINA VALENCIA S. A." (F. B. 1.291|970), al señor Juez digo: I: A los efectos de la prosecución del trámite de este expediente, vengo a presentar la siguiente documentación: Uno. El certificado expedido por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 13, con la característica "If. C. 24|71" y con fecha 22 de enero de 1971, que acredita que la empresa está al día en sus obligaciones (ley N.o 11.618, artículo 31). Dos. La constancia de pago por el Banco de Previsión Social, de acuerdo con la exigencia del artículo 69 de la ley N.o 12.996. Tres. Certificado expedido por la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, expedido de acuerdo con las exigencias de los artícu-

los 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y modificativas. y Cuatro El certificado de vigencia anual exigido por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032, referente al Impuesto a la Renta de Industria y Comercio. II. Por consiguiente corresponde que se agreguen los recaudos presentados a los autos en que me presento, y cumplido este trámite pido: 1.o) Se tengan por presentados los recaudos relacionados. 2.o) Se pasen los autos a la Inspección General de Hacienda y vueltos, se cumplan los demás petitorios de mi anterior escrito. 3.o) Oportunamente se desglosen los documentos que sean de devolver y se me entreguen bajo la forma de estilo. — Eduardo J. Arechavaleta, Abogado. — Raúl Rial Barbé, Escribano.

Expediente 94|71. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de MINA VALENCIA S. A., sancionado en asamblea general ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1970, documentada en testimonio notarial de folios 5. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 16 de marzo de 1971. Salida 16 de marzo de 1971. — Visto N.o 845. — Señor Juez: esta Fiscalía comparte con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

2.611. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma realizada, decretándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese. háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios $ 10.000. — J. C. Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado. con los originales de su tenor que lucen a fojas once vuelta, once vuelta, dieciséis y vuelta, diecisiete y diecisiete vuelta y dieciocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MINA VALENCIA S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha B-1.291|971), haciéndose constar que la providencia número dos mil seiscientos once, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello. de mandato judicial y para la parte interesada. expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: Rafael Charlo Olivera. — Un sello que dice: Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno a las 18 horas e inscripta en este Registro con el N.o 51 al Folio 244 vuelta del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial menor para las mismas. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

$ 27.284.00 — 1|pub. — 11949

CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (CISA)

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (CISA), ha solicitado la aprobación de los estatutos que se transcriben.

CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (CISA)

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar en todos sus actos, la sigla (CISA). Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) emitidos en la siguiente forma: Serie "A" por un monto de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) y Serie "B" por un monto de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00, manteniendo en cada aumento, la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A y B".

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, cuya remuneración fijará o ratificará la asamblea. Los Directores serán elegidos y relegidos anualmente por los accionistas de la Serie "A" y ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta cinco; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinara la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo estar siempre representados en esta proporción, accionistas de la Serie "A". Toda convocatoria de asamblea que se realice deberá ser comunicada previamente al Directorio.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. Sesionará con la asistencia que represente, como mínimo, el cincuenta por ciento del capital integrado de cada serie; no logrado ese quórum pasada media hora, sesionar ácon los presente. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado de acciones de la Serie "A" y cada veinte por ciento de capital integrado de acciones de la Serie "B", darán derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas de cada serie acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la ma-

yoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado de cada serie.

Art. 11. La asamblea podrá resolver sobre: A) Creación y|o supresión de la sindicatura; B) Sustitución o remoción de Directores o aumento de su número hasta cinco, para lo cual se requerirá el voto favorables de los accionistas de la Serie "A" únicamente.

Transitorio

Artículo 12. El fundador señor Julio Kanh Löwenthal podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, el señor Julio Kanh Löwenthal actuando solo o los señores Jorge Di Paola Anastasio y Hans Güter Kann Löwenthal actuando conjuntamente, tendrán las facultades del mismo. La sociedad puede iniciar actividades desde el día de hoy, usando el edictamiento (en formación). Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 29 de enero de 1971. — Jorge Di Paola Anastasio — Julio Kann Löwenthal.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Jorge Di Paola Anastasio y Julio Kann Löwenthal, ambos orientales, casados y Hans Güinter Kann Löwenthal, alemán, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Carabelas N.o 3023, fundadores de CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de enero de 1971. — Esther Reitzes, Escribana.

N.o 02269. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CARPINTERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (CISA), autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 15 de junio de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de junio de 1971, con el N.o 199 al Fo. 799 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — Alfredo Llugain, Actuario.

$11.482.00 1|pub. 11991

LACIR S. A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que LACIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LACIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas ó jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explota toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires, 484, escritorio 21, fundadores de LACIR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1970. — Ana María Labanca Escribana.

12309. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de LACIR S. A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 7.000. — Juan Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de junio de 1971, con el N.o 189 al Fo. 762 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — B. Pérez Santana.

$ 10.185.00. — 1|pub. — 11992.

PLATEA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que PLATEA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese PLATEA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, babidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, casas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto. Con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden con de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casada y Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 481, escritorio 21, fundadores de PLATEA SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. —Ana María Labanca, Escribana.

N.o 3804. — Montevideo, 31 de Marzo de 1971. — Visto: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de PLATEA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 50.000.00. — Fernando Mier Nadal. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de junio de 1971, con el N.o 192 al Fo. 772 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario.

$9.500.00 1|pub. 11994

TEMAR S. A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que TEMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TEMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, casas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Art. 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casada y Héctor Vignoli Laffite oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 fundadores de TEMAR SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente el Montevideo a 30 de octubre de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Reunidos los suscritos, fundadores de TEMAR S. A. en formación, en el domicilio de la sociedad, resuelven por unanimidad, que el artículo 3.o del estatuto quede redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100:000.000.00 (cien millones de pesos). Para constancia firman la presente en Montevideo, a 27 de abril de 1971. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, Esther Reitzes y Héctor Vignoli Laffitte, fundadores de TEMAR S. A. en formación y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de abril de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

3305. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: TEMAR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 18 de junio de 1971. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de junio de 1971, con el número 198 al Fo. 795 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo 28 de junio de 1971. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 10.667.00. — 1|pub. — 11993.

CIA. URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETRO S. A.

(Inscripción N.o 8.919)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	517.800.76
Deud. por venta coches	"	925.000.00
Impuestos adelantados	"	97.684.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	210.154.00
	$	1:850.638.76

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1:086.821.74
Capital integrado	"	52.100.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Reserva	"	29.701.93
Pérdidas y ganancias Ant.	"	582.015.09
	$	1:850.638.76

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	210.154.00
	$	210.154.00

Haber —

Pérdidas y ganancias ..	$	210.154.00
	$	210.154.00

La pérdida se mantendrá en cuenta.

Aún no ha sido considerado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 53 del L.o Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.722 al F.o 409 del libro N.o 3.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 9919.

CIA. URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETROS S. A.

(Inscripción N.o 8.919)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	517.800.76
Deud. por Vta. coches.	"	925.000.00
Impuestos adelantados	"	87.577.00
Acciones emitidas ...	"	100.000.00
Pérd. y Gan. Ant. ...	"	210.154.00
Pérd. y Gan. del Ejerc.	"	10.107.00
	$	1:850.638.76

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1:086.821.74
Capital integrado ...	"	52.100.00
Reservas	"	29.701.93
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Pérd. y Gan. 30|6|68..	"	582.015.09
	$	1:850.638.76

Cuenta pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	10.107.00
	$	10.107.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio.	$	10.107.00
	$	10.107.00

La pérdida se mantendrá en cuenta.

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 55 del libro Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.722 al F.o 409 del libro N.o 3.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 9920.

IGLIORI S. A.

(Inscripción N.o 24.366)

Ibicuy 1220

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Prést. y adelantos ..	$	77.981.74
Inmuebles	"	81.284.55
Imp. a reintegrar ..	"	195.23
Acciones a emitir ...	"	114.000.00
Pérdidas y ganancias 1969	"	2.997.49
Pérdidas y ganancias 1970	"	41.464.68
	$	317.923.69

Pasivo —

A.C.S.A.	$	10.482.81
A.Y.S.A.	"	847.00
Cuentas corrientes ..	"	1.202.00
Cuenta nueva	"	5.391.88
Capital integrado ..	"	186.000.00
Capital Ant. a Suscr.	"	114.000.00
	$	317.923.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	178.318.00
Cargas sociales	"	3.765.00
Gastos generales	"	3.070.00
	$	185.153.00

Haber —

Alquileres líquidos ..	$	143.688.32
Pérdida del ejercicio .	"	41.464.68
	$	185.153.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Han sido tratados por la asamblea celebrada el día 13 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 98 del L.o Actas de Asamblea, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1951.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 9917.

CASTER COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 202.156)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Banco Comercial ...	U$S	120.55
Invers. en empresas .	"	244.043.55
Acciones a emitir ..	"	280.000.00
	U$S	524.164.10

Pasivo —

Capital autorizado ..	U$S	280.000.00
Capital integrado ...	"	220.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	16.162.10
Acreedores varios , ..	"	8.002.00
	U$S	524.164.10

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	U$S	1.428.00
Gastos generales	"	14.692.00
Pérdidas y ganancias.	"	16.162.10
	U$S	32.282.10

Haber —

Saldo anterior	U$S	22.717.42
Dividendos	"	9.520.00
Intereses	"	44.68
	U$S	32.282.10

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de marzo de 1966 y anotado con el número 1.220 al folio 188 del libro N.o 16.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 9922.

ROUSSEL LABUR S. A.

(Inscripción N.o 24.100)

Salto 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	4:098.642
Deudores varios	37:598.624
Terrenos y edificios	22:618.819
Maquinarias y accesorios	11:687.427
Muebles y útiles	5:922.394
Material rodante	2:310.000
Material y materias primas	15:510.014
Productos en general	7:103.887
Mercaderías en tránsito ..	4:215.669
	117:065.476

Pasivo —

Acreedores varios	39:160.245
Capital	50:000.000
Reservas	1:058.502
Previsiones	3:346.794
Amortizaciones	11:731.893
Pérdidas y ganancias	11:768.042
	117:065.476

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Mercaderías	73:740.001
Varios ingresos	4:417.953
	78:157.954

Pérdidas —

Gastos de administración, publicidad, ventas y fabricación	58.592.115
Taras y mermas	823.786
Deducciones varias	980.301
Trabajos realizados por terceros	349.497
Excipientes	882.618
Laboratorios de control	4:771.595
Ganancia del ejercicio	11:768.042
	78:157.954

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 146|47 del Copiador certificado el 8 de agosto de 1967 con el N.o 3.626 al folio 61 del libro N.o 18.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 9903.

CAMAGUEY S. A.

(Inscripción N.o 177.039)

Ciudad de París 6072

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	2.753.69
Hortalizas y varios	"	314.171.78
Inmuebles	"	2:462.956.47
Instalaciones	"	9.069.00
Máquinas y herramientas	"	336.914.55
Muebles y útiles	"	9.646.48
	$	3:135.511.97

Pasivo —

Caja de Jubilac.	$	4.711.13
Consejo Central Asig. Familiares	"	8.853.18
Cuentas corrientes	"	125.570.26
Capital integrado	"	100.000.00
Fondos de reserva	"	2:761.999.33
Pérdidas y ganancias	"	134.378.07
	$	3:135.511.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	159.794.47
Impuestos	"	37.597.00
Gastos de explotación	"	175.844 34
Utilidad del ejercicio	"	57.515.00
	$	430.750.81

Ganancias —

Hortalizas y varios	$	430.750.81
	$	430.750.81

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No ha sido considerado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 42 de L.o Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1960 y anotacon el N.o 4.205 al F.o 15 v. del L.o 10.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 9912.

CAMAGUEY S. A.

(Inscripción N.o 177.039)

Ciudad de París 6072

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	3.712.10
Hortalizas y varios	"	599.587.13
Inmuebles	"	2:394.918.24
Inst. Maq. y Herram.	"	255.598.92
Muebles y útiles	"	8.440.67
Impuestos adelantados	"	1.112 00
	$	3:263.369.06

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	108.902.00
Cuentas préstamos	"	116.668.26
Capital integrado	"	100.000.00
Fondos de reserva	"	2:761.999.33
Utilidad Ej. anterior	"	134.378.07
Utilidad del ejercicio	"	32.568.22
	$	3:263.369.06

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	167.628.67
Impuestos	"	33.754.80
Gastos de explotación	"	186.386.66
Utilidad del ejercicio	"	32.568.22
	$	420.338.35

Ganancias —

Hortalizas y varios	$	420.338.35
	$	420.338 35

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No ha sido considerado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o .. del L.o Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1960 y anotado con el N.o 4.205 al folio 15 v. del L.o 10.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 9913.

COMPAÑIA RYCOR S. A.

(Inscripción Nº 221.656)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Acciones	U$S	626.000.00
Acciones a emitir	"	1.394.000.00
	U$S	2.020.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado	U$S	1.394.000.00
Capital integrado	"	606.000.00
Pérdidas y ganancias	"	20.000.00
	U$S	2.020.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe. —

Gastos generales	U$S	63.96
Pérdidas y ganancias	"	20.000.00
	U$S	20.063.96

Haber. —

Saldo anterior	U$S	20.063.96
	U$S	20.063.96

Las utilidades se mantienen en cuenta.

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de agosto de 1966 y anotado con el número 4.438 al folio 241 del libro N.o 17.

$ 3.040. — 1|pub. — 9923.

C W 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 33.503)

Balance de situación al 30 de abril de 1968

Activo. —

Caja	27.793.07
Cuentas corrientes	282.285.44
Dep. en garantía	4.029.54
Int. exteriores	12.443.14
Discoteca	93.583.03
Inmuebles	226.607.03
Muebles y útiles	339.111.02
Material rodante	206.606.00
Acciones y valores	3.000.00
	1.193.458.27

Pasivo. —

Capital realizado	150.000.00
Fondo de reserva	57.446.15
Fondo de previsión	213.060:14
Cuentas corrientes	359.471.09
Dividendos a pagar	20.386.66
Documentos a pagar	73.000.00
Gastos a pagar	29.375.36
Intereses a pagar	3.658.33
Sueldos a pagar	164.199.19
Ganancia del ejercicio	120.861.35
	1.193.458.27

Ganancias. —

Publicidad	3.211.268.78
Utilidades varias	105.025.70
	3.316.294.48

Pérdidas. —

Intereses y descuentos ..	22.379.95
Gastos	1.650.793.10
Sueldos	1.409.191.27
Amortizaciones	103.286.81
Gastos de inmuebles ..	9.782.00
Resultado	120.861.35
	3.316.294.48

Distribución de utilidades

Accionistas	45.000.00
Fondo de previsión	42.621.48
Fondo de reserva	12.086.15
Directorio y Síndico ...	21.150.72
	120.861.35

Aprobado el 17 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro rubricado a folios 65, 66 y 67.

$ 4.000. — 1|pub. — 9927.

CW 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 33.503)

Balance de situación al 30 de abril de 1969.

Activo —

Caja y Bancos	485.177.48
Cuentas Ctes.	1.365.637.31
Int. exteriores	11.820.98
Discoteca	72.902.07
Inmuebles	212.132.56
Muebles y útiles	319.364.02
Material rodante	163.684.80
	2.630.719.24

Pasivo —

Acreedores varios	862.218.27
Obligaciones	557.524.02
Reservas	340.411.67
Capital	150.000.00
Resultado 67|68	120.861.35
Resultado 68|69	599.703.93
	2.630.719.24

Balance de resultados

Sueldos	2.246.321.57
Cargas sociales	654.887.24
Gtos. conservación	884.329.30
Gtos. Generales	2.706.053.54
Resultado 68|69	599.703.93
	7.081.295.58
Publicidad	7.081.295.58
	7.081.295.58

Distribución de utilidades

Accionistas	225.000.00
Fondo previsión	209.788.93
Fondo de reserva	59.970.00
Directorio y personal .	104.945.00
	599.703.93

Aprobados en asamblea del 18 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado a folio 71.

$ 3.840.00 1|pub. — 9928.

CW 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 33.503)

Balance de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Bancos	1.407.087.69
Fondo Fijo	10.000.00
Deudores Vs.	1.841.740.44
Acciones y Valores	7.029.54
Discoteca	219.088.67
Inst. Exteriores	12.443.14
Muebles y Utiles	1.201.592.22
Material Rodante	204.606.00
Inmuebles	223.297.43
	5.189.885.13

Pasivo —

Cuentas Corrientes	1.129.722.95
Avreedores Vs.	1.282.432.72
Capital	150.000.00
Fondo Previsión	272.506.29
Ganancia 68	120.861.35
Ganancia 69	599.703.93
Ganancia 70	1.147.793.89
Fdo. Amortizable	487.864.00
	5.189.885.13

Balance de Resultados

Amortizaciones	282.412.89
Sueldos	3.367.843.50
Comp. Sueldos	987.439.27
Gastos Trasmisiones ...	1.248.395.70
Gastos Generales	5.822.471.71
Resultado	1.147.793.89
	12.855.356.76
Publicidad	12.737.600.78
Varios	117.755.98
	12.855.356.76

Distribución de Utilidades

Accionistas	375.000.00
Fondo Previsión	457.150.89
Fondo Reserva	114.779.00
Directorio y Personal ..	200.865.00
	1.147.793.89

Aprobados por la asamblea del 18 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro rubricado a folio 72.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 9929.

GARNER COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 116.579)

Colonia 1104 (Of. 4)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	U$S	2.629.43
Ganancias y pérdidas .	"	2.370.57
	U$S	5.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Cuenta de resultados

Sin movimiento.

Aprobado en asamblea del 31 de marzo de 1971. —

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador Cartas registrado con el N.o 10.523, folio 171, L.o 13, fecha 30 de octubre de 1962, F.o 8.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 9936.

ASESORGAN GESELLSCHAFT S. A.

(Inscripción N.o 131.254)

Cerrito 420, Ofc. 508

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Acciones	U$S 324.000.00
	U$S 324.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S 50.000.00
Capital integrado a autorizar	" 200.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 74.000.00
	U$S 324.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	5.19
Pérdidas y ganancias ..	"	74.000.00
	U$S	74.005.19

Haber —

Saldo anterior	U$S	74.005.19
	U$S	74.005.19

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas quince del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1964 y anotado con el N.o 4.071 al F.o 234 del libro N.o 14.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 9924.

INGRAL S. A.

(Inscripción N.o 1.529)

Bulevar Artigas 925

Balance general sintético al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	591.383.88
Deudores varios	"	2:082.085.73
Haciendas	"	1:685.190.00
Campos y mejoras ...	"	12:764.885.30
Equipo y máquinas .	"	119.137.63
Muebles y útiles	"	91.799.29
Selvicultura	"	247.853.51
Valores en garantía ..	"	15.000.00
	$	17:597.335.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	176.988.65
Provisión para impuestos	"	2:000.000.00
capital realizado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	12:875.985.55
Ganancias y pérdidas	"	1:529.361.14
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	17:597.335.34

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Débito —

Costo de ventas	$	1:404.861.45
Gastos de conservación .	"	276.365.49
Gastos de manutención	"	108.892.33
Costo de ganadería	"	1:516.218.04
Costo de agricultura ...	"	56.346.92
Gtos. de administración	"	790.244.24
Imposiciones fiscales ..	"	2:057.379.81
Intereses y comisiones pagados	"	15.769.79
	$	6:226.078.07
Utilidad del ejercicio ..	"	62.757.45
	$	6:288.835.52

Crédito —

Ventas	$	5:487.178.04
Variaciones de hacienda	"	766.123.48
Arrendamientos	"	35.534.00
	$	6:288.835.52

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	62.757.45
Saldo del ejercicio	"	1:466.603.69
Importe que pasa al próximo ejercicio	$	1:529.361.14

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 111 y 112 del libro Actas de Directorio rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 7 de abril de 1949.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 9960.

INGRAL S. A.

(Inscripción N.o 1.529)

Bulevar Artigas 925

Balance general sintético al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	206.827.11
Deudores varios	"	2:598.165.78
Haciendas	"	2:192.685.00
Adel. sobre impuestos	"	269.742.00
Campos y mejoras ..	"	30:360.175.30
Equipo y máquinas ..	"	561.391.02
Muebles y útiles	"	42.749.41
Selvicultura	"	288.566.01
Valores en garantía .	"	15.000.00
	$	36:535.301.63

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	248.651.79
Prov. para impuestos .	"	2:500.000.00
Capital realizado ...	"	1:000.000.00
Fondo de reserva ...	"	31:249.496.86
Ganancias y pérdidas .	"	1:522.152.98
Deps. de valores ...	"	15.000.00
	$	36:535.301.63

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Débito —

Costo de ventas	$	359.808.57
Gtos. de conservación .	"	197.020.00
Gtos. de manutención .	"	244.349.10
Costo de ganadería ...	"	2:875.469.58
Costo de agricultura .	"	23.052.40
Gtos. de administración	"	1:706.590.61
Imposiciones fiscales .	"	2:678.625.40
	$	8:084.915.66

Crédito —

Ventas	$	7:618.885.50
Variac. de hacienda ..	"	406.295.00
Arrendamientos	"	52.527.00
	$	8:077.707.50
Pérdidas del ejercicio.	"	7.208.16
	$	8:084.915.66

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo del Ej. Anter. ..	$	1:529.361.14
Pérdidas del ejercicio..	"	7.208.16
Importe que pasa al próximo ejercicio ..	$	1:522.152.98

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 114 del libro Actas de Directorio rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 7 de abril de 1949.

$ 6.400.00 — 1|pub. — 9961.

SENDRA & CIA. SOC. ANON.

(Inscripción N.o 34.149)

Sarandí 661

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	739.771.54
Deudores varios	"	1:337.662.90
Oficina Impuesto a la Renta	"	183.037.00
Mercaderías generales	"	27:234.147.14
Pagos adelantados ...	"	63.697.20
Títulos en custodia ..	"	3.500.00
Llave	"	125.000.00
Gastos constitución ..	"	403.326.00
Marcas	"	6.146.80
Unidad aire acondicionado	"	210.183.60
Inmueble	"	596.948.04
Muebles y útiles	"	1:177.939.61
Gastos reforma y ampliación edificio ..	"	776.385.50
Grupo electrógeno ...	"	140.402.31
Máquinas y matrices .	"	37.742.67
Gastos instalación taller	"	197.803.72
Material rodante	"	1.00
Seguros a vencer	"	88.462.36
Intereses y comisiones bancarias diferidas ..	"	77.326.97
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	8:949.000.00
	$	42:378.484.86

Pasivo —

Banco República, cuenta vale	$	50.000.00
Banco Popular, cuenta vale	"	331.126.00
Acreedores varios	"	11:637.844.92
Créditos pendientes ..	"	34.544.88
Capital integrado	"	11:651.000.00
Fondo de reserva	"	287.032.35
Fondo de reserva especial	"	275.000.00
Reserva capital circulante	"	3:788.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	5:941.541.10
Utilidad ejercicio 67|68 saldo	"	2.895.11
Depositantes de acciones	"	30.000.00
Capital autorizado ...	"	8:949.000.00
	$	42:378.484.86

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Haber —

Mercaderías generales	$	21:076.841.95
Arrendamientos ...	"	150.000.00
Descuentos fiscales ...	"	1:142.346.19
	$	22:369.188.14

Debe —

Gastos generales	$	2:202.360.49
Sueldos y comisiones .	"	4:633.241.81
Sueldos y jornales ...	"	727.328.95
Contribuciones sociales	"	4:125.828.83
Impuestos	"	1:369.777.90
Alquileres	"	563.875.00
Combustibles	"	135.906.40
Reparación maquinarias y grupo electrógeno	"	237.288.00
Intereses, comisiones y descuentos	"	469.070.24
Gastos de representación y viaje	"	841.826.90
Gastos material rodante	"	235.130.50
Seguros	"	318.597.99
Amortizaciones	"	567.414.03
	$	16:427.647.04
Utilidad del ejercicio .	"	5:941.541.10
	$	22:369.188.14

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1969

Haber —

Utilidad del ejercicio .	$	5:941.541.10
Utilidad ejercicio 67|68 saldo	"	2.895.11
	$	5:944.436.21

Debe —

Fondo de reserva	$	1:000.000.00
Previsión aguinaldos ..	"	576.605.00
Reserva impuestos	"	1:615.000.00
Dividendos	"	2:749.750.00
Saldo nuevo ejercicio ..	"	3.081.21
	$	5:944.436.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 751 del libro Copiador de Inventario certificado el 10 de setiembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 8.800.00. — 1|pub. — 9943.

COMPAÑIA OLYCA S. A.

(Inscripción N.o 238.253)

Colonia 1104 (Of. 4)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	U$S	1.000.00
	U$S	1.000.00

Pasivo —

Capital social	U$S	1.000.00
	U$S	1.000.00

Cuenta de resultados

Sin operaciones.

Aprobado por asamblea del 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrado con el N.o 1.273 en copiados en Copiador de Cartas F.o 309. L.o 19 a foja 3.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 9937.

CASA MARIO BRESQUE S. A.

(Inscripción N.o 174.407)

Balance de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	83.103.49
Mercaderías	7:505.812.56
Deudores varios	4:581.622.81
Cuentas a cobrar	188.413.10
Muebles y útiles	17.057.42
Acciones a emitir	350.000.00
	12:726.009.38

Pasivo —

Varios acreedores	5:621.109.19
Cuentas corrientes	2:565.456.24
Reserva deudores	270.924.96
Reserva colocación ..	650.000.00
Reserva activo Circ. ...	1:712.358.00
Reserva estatutaria	310.744.99
Capital autorizado	350.000.00
Capital integrado	650.000.00
Resultado Ej. 68|69 ...	505.416.00
	12:726.009.38

Balance de resultados 68|69

Sueldos	688.361.63
Cargas sociales	235.060.10
Gastos generales	880.594.30
Intereses	214.985.00
Impuestos	282.965.00
Resultado 1968|69	595.416.00
	2:897.382.03
Mercaderías	2:897.382.03
	2:897.382.03

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 24 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Actas de Asambleas a folio 11.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 9930.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 26.097)

Colonia 1104 (Of. 4)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	4.923.62
Inmuebles	476.615.00
Títulos	4:841.374.95
Valores	406.220.75
Deudores	7:206.663.58
Banco	8.827.65
	12:944.625.55

Pasivo —

Capital	100.000.00
Acreedores	8:627.945.55
Ganancias y pérdidas ...	4:216.680.00
	12:944.625.55

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos administrac. Extr.	178.326.00
Impuestos extranjeros ...	1:596.821.00
Sueldos y jornales Extr. ..	2:319.119.25
Saldo	1:655.733.75
	5:750.000.00

Haber —

Alquileres	5:750.000.00
	5:750.000.00

La ganancia pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general del 17 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Cartas al Fol. 24 registrado con el número 1.766, F.o 48 en fecha 7 de mayo de 1952.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 9935.

CASTER COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 202.156)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inversiones en empresas	U$S	244.043.55
Acciones a emitir	"	272.000.00
	U$S	516.043.55

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	272.000.00
Capital integrado	"	228.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	16.043.55
	U$S	516.043.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	119.75
Pérdidas y ganancias ..	"	16.043.55
	U$S	16.163.30

Haber —

Saldo anterior	U$S	16.162.10
Intereses	"	1.20
	U$S	16.163.30

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de marzo de 1966 y anotado con el número 1.220 al folio 188 del libro número 16.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 9921.

A. CASAL VARELA S. A.

(Inscripción N.o 805)

Zabala 1409

Estado de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos ...	$	105.172.00
Muebles, útiles y vehículos	"	1.433.014.00
Varios deudores .	"	8.857.988.00
Mercaderías generales	"	4.303.532.00
Acciones	"	780.000.00
	$	15.479.706.00

Pasivo. —

Varios acreedores .	$	5.076.352.00
Capital, reservas y utilidades	"	10.403.354.00
	$	15.479.706.00

Resultados del ejercicio social

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	3.966.418.50
Gastos generales, propaganda e intereses .	"	4.207.454.81
Amortizaciones	"	255.013.53
	$	8.428.886.84
Utilidades del ejercicio	"	1.043.750.00
	$	9.472.636.84

Ganancias. —

Mercaderías generales .	$	9.469.915.62
Intereses y descuentos .	"	2.721.22
	$	9.472.636.84

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 en el libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 21 de octubre de 1969.

$ 3.600. — 1|pub. — 9948.

INVERSORA CORBIX S. A.

(Inscripción N.o 227.082)

Colonia 1104

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	3.202.00
Acciones extranj. ...	"	52.000.00
Ganancias y pérdidas.	"	6.798.00
	U$S	62.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	62.000.00
	U$S	62.000.00

Cuenta de resultados

Debe —

Honorarios Extranj. ..	U$S	2.450.00
Gastos Administr.	"	550.00
	U$S	3.000.00

Haber —

Saldo	U$S	3.000.00
	U$S	3.000.00

Aprobados en asamblea general del 17 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas, fojas 3 Registro N.o 1.415, F.o 131, L.o 19, fecha mayo 7 de 1968.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 9938.

INVERSORA CORBIX S. A.

(Inscripción N.o 227.082)

Colonia 1104 Of. 4

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	Dólares
Acciones extranjeras	52.000.00
Ganancias y pérdidas	10.000.00
	62.000.00

Pasivo —

Capital	62.000.00
	62.000.00

Cuenta de resultados

Debe —

Honorarios Extr.	3.000.00
Gastos Admin. Extr.	202.00
	3.202.00

Haber —

Saldo	3.202.00
	3.202.00

Aprobados en asamblea general del 17 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 4 registrado N.o 1.415, F.o 131, L.o 19, fecha mayo 7 de 1968.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 9939.

PRIMAVERA S. A.

(Inscripción N.o 35.551)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de Situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja y Banco	$	1.174.401.16
Inmuebles	"	573.084.20
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	1.759.527.67

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	648.800.00
Capital integrado	"	488.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	378.598.64
Utilidad del ejercicio .	"	196.470.54
Cuenta nueva	"	35.658.49
Capital autorizado	"	12.000.00
	$	1.759.527.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1971

Debe —

Inmuebles	$	8.427.70
Impuestos	"	566.454.06
Leyes sociales	"	91.029.30
Gastos inmuebles	"	657.062.31
Sueldos	"	142.337.84
Gastos generales	"	27.800.00
Utilidad del Ej. 1969|70	"	196.470.34
	$	1.689.672.75

Haber —

Alquileres	$	1.633.931.75
Reintegro gastos	"	55.741.00
	$	1.689.672.75

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.463 al Folio 29 del Libro 6.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 9965

LISUMAR S. A.

(Inscripción N.o 234.756)

Plaza Independencia 749 P. 4

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	1.669.20
Inmuebles	"	40.000.00
Gastos de constitución .	"	351.40
Acciones a emitir	"	70.000.00
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1969	"	2.415.51
	U$S	114.436.11

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	150.40
Acreedores varios	"	14.285.71
Capital autorizado	"	70.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	U$S	114.436.11

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Honorarios	U$S	150.00
Gastos generales	"	122.65
Intereses	"	2.142.86
Pérdida líquida.......	U$S	2.415.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 18 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el número 3.141 al Folio 178 del Libro N.o 19.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 9953

COMANDO S. A.

(Inscripción N.o 37.709)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	231.827.00
Varios deudores	"	774.884.00
Muebles y útiles	"	418.796.00
Equipo e instalaciones .	"	145.594.00
Discoteca	"	2.957.00
Fondos para importación	"	600.000.00
Acciones y valores en garantía	"	4.700.00
Marcas	"	25.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	2.268.783.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	756.900.00
Reserva diferencia cotización títulos	"	1.439.00
Cuenta nueva	"	319.593.00
Reserva revaluación ..	"	661.863.00
Utilidad del ejercicio .	"	28.988.00
Capital integrado......	"	410.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	2.268.783.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	48.280.00
Impuestos	"	41.952.00
Caja de Jubilaciones ..	"	795.324.00
Asig. Familiares	"	257.464.00
Sueldos	"	1.600.651.00
Gastos de explotación ..	"	2.367.444.00
Utilidad del ejercicio .	"	28.988.00
	$	5.140.103.00

Haber —

Explotación	$	5.140.103.00
	$	5.140.103.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4.444 a Folios 138 del Libro 7.

$ 4.160.00 — 1|pub. — 9967

HOTELES CANTEGRIL S. A.

(Inscripción N.o 35.483)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Banco	$	258.494.40
Inmuebles	"	100.620.93
Pérdidas del ejercicio .	"	135.291.00
Pérdidas a liquidar ...	"	214.201.67
Acciones a emitir	"	300.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	14.000.00
	$	1.022.608.00

Pasivo —

Acreedores	$	8.608.00
Capital integrado	"	700.000.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Depositantes acciones en garantía	"	14.000.00
	$	1.022.608.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	37.036.00
Impuestos	"	98.255.00
	$	135.291.00

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	135.291.00
	$	135.291.00

Aprobados por la asamblea realizada el 17 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5.904 a Folios 142 del Libro 6.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 9970

INGRAL S. A.

(Inscripción N.o 1.529)

Bulevar Artigas 925

Balance general sintético al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.158.401.82
Deudores varios ...	"	3.004.326.62
Haciendas	"	3.047.205.00
Adelantos sobre Imp.	"	421.038.00
Campos y mejoras ..	"	30.190.104.43
Equipo y máquinas "		440.978.99
Muebles y útiles...	"	99.013.28
Selvicultura	"	399.106.51
Valores en garantía	"	15.000.00
	$	38.775.174.65

Pasivo —

Acreedores varios .	$	995.968.65
Prov. para impuestos	"	3.450.000.00
Partidas en suspenso	"	90.000.00
Capital realizado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva .	"	31.634.514.66
Ganancias y pérdidas	"	1.589.691.34
Dep. de valores ..	"	15.000.00
	$	38.775.174.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Débito —

Costo de ventas ..	$	456.460.20
Gastos de Conserv.	"	59.480.00
Gastos de Manutenc.	"	255.211.85
Costo de ganadería.	"	3.336.548.03
Costo de agricultura	"	7.002.37
Gastos de Administr.	"	1.778.387.86
Impos. fiscales ..	"	3.978.109.83
	$	9.871.200.14
Utilidad del ejercicio	"	67.538.36
	$	9.938.738.50

Crédito —

Ventas	$	9.394.793.50
Variac. de hacienda	"	482.535.00
Arrendamientos ..	"	61.410.00
	$	9.938.738.50

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	67.538.36
Saldo del ejercicio anterior	"	1.522.152.98
Importe que pasa al próximo ejercicio .	$	1.589.691.34

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 115 y 116 del libro Actas de Directorio rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 7 de abril de 1949.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 9962.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 1.020)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Inventario:			
Maquinarias y Herramientas, Muebles e Instalaciones		$ 64.547.810.69	
Material Rodante		" 1.172.926.62	
Animales de Trabajo		" 1.00	
		$ 65.720.738.31	
Menos: Lo amortizado		" 45.192.864.66	$ 20.527.873.65
Activo Circulante:			
Mercaderías elaboradas y materias primas		$ 18.562.00	
Materiales en Almacenes y en tránsito		" 25.844.750.80	" 25.863.312.80
Activo Disponible:			
Caja		$ 30.000.00	
Bancos		" 467.135.00	" 497.135.00
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			" 124.279.679.85
Activo Realizable:			
Fondos Públicos (Títulos) valor efectivo			" 204.386.98
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo deudor de la cuenta al 31 de diciembre de 1969		$ 14.510.000.00	
Pérdida año 1970	$ 17.132.200.02		
Menos: Transferido de Reservas	" 17.132.200.02	—	
		$ 14.510.000.00	
Menos: Transferido a Londres sobre Convenio		" 8.713.156.00	" 5.796.844.00
			$ 177.169.232.28
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía Directores		$ 3.000.00	
Depositarios valores en custodia		" 264.200.00	
Deudores varios Ventas Locales		" 1.00	" 267.201.00
			$ 177.436.433.28

PASIVO

Pasivo No Exigible:

Capital integrado	$ 6.994.100.00	
Reserva legal	" 245.297.32	
Reserva Revaluación de Activo Fijo	" 4.354.289.53	$ 11.593.686.85

Pasivo Exigible:

Acreedores en Cuenta Corriente	$ 132.273.227.24	
Provisión por Impuestos, Licencias, etc.	" 20.883.738.00	" 153.156.965.24

Pasivo Transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 12.418.580.19
		$ 177.169.232.28

Cuentas de Orden:

Depositantes de valores (Directores)	$ 3.000.00	
Títulos hipotecarios, etc., depositados	" 264.200.00	
Deudores varios a cobrar	" 1.00	" 267.201.00
		$ 177.436.433.28

DETERMINACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMPRE DE 1970

DEBE

Amortización del Activo Fijo		$ 3.198.965.78

Gastos Generales:

Seguro	$ 43.775.00	
Sueldos de Administración	" 4.647.330.80	
Gastos Generales	" 5.762.561.44	" 10.453.667.24
Intereses y Comisiones		" 1.964.079.00
Impuestos y Contribuciones leyes sociales		" 1.642.224.00
		$ 17.258.936.02

HABER

Bonificación 10 o|o ley N.o 23.319	$ 126.736.00
Transferido de Reservas creadas en ejercicios anteriores	" 17.132.200.02
Pérdida del Ejercicio	—
	$ 17.258.936.02

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31\|12\|70

Saldo deudor de la cuenta al 31 de diciembre de 1969		$ 14.510.000.00
Pérdida año 1970	$ 17.132.200.02	
Menos: Transferido de Reservas	" 17.132.200.02	—
		$ 14.510.000.00
Menos: Transferido a Londres sobre convenio		" 8.796.844.00
Saldo deudor de la cuenta al 31 de diciembre de 1970		$ 5.796.844.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas a Folios 5 al 12.

$ 24.720.00. — 1|pub. — 8013.

CAMUR S. A.

(Inscripción N.o 163.651)

Cuareim 2290

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 243.895.76
Exigible:		
Deudores Varios		" 5.445.000.00
Fijo:		
Instalaciones	$ 501.221.07	
Equipos y Herramientas	" 654.768.69	
Subestación	" 906.019.92	
Horno de Pintura	" 485.792.03	
Inmuebles	" 6.181.392.91	" 8.729.194.62
Total del Activo		$ 14.418.090.38

PASIVO

Exigible:		
O.I.R.	$ 719.100.11	
Acreedores Varios	" 8.748.144.23	$ 9.467.244.34
No Exigible:		
Capital	$ 1.000.000.00	
Pérdidas y Ganancias	" 3.950.846.04	" 4.950.846.04
Total del Pasivo		$ 14.418.090.38

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidades:		
Arrendamientos de equipos		$ 7.980.000.00
Vehículos		" 85.000.00
		$ 8.065.000.00
Pérdidas:		
Gastos Equipos	$ 293.429.68	
Gastos Generales	" 3.017.277.56	
Gravámenes	" 256.387.00	
Seguros	" 56.867.96	
Gastos Vehículos	" 38.260.00	
Amortización	" 115.644.66	" 3.777.866.84
Utilidad del Ejercicio		$ 4.287.133.16

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pérdidas anteriores	$ 403.079.00
Fondo Reserv. Maquinarias	" 2.305.328.00
Utilidades a distribuir	" 1.578.726.16
	$ 4.287.133.16

Sin aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 23 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado con el N.o 3607 al F.o 31 del Libro N.o 17 el 27 de julio de 1965.

$ 8.640.00. — 1|pub. — 9217.

BAUPESA SOCIEDAD ANONIMA

Misiones 1317 — Montevideo

(Inscripción N.o 35.741)

COPIA DEL BALANCE PRACTICADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO —

Caja	U$S 4.058.10	
Bancos	446.10	
Deudores varios	" 19.596.32	
Inmuebles	" 41.304.34	
Documentos a cobrar	" 60.966.91	U$S 126.371.77
Cuenta de orden:		
Depósito en garantía (Directores Gerentes)		" 4.000.00
Total del activo		U$S 130.371.77

PASIVO —

Capital	U$S 100.000.00	
Fondo de reserva extraordinario	" 21.639.90	U$S 121.639.90
Cuenta de orden:		
Depositantes en garantía (Directores Gerentes)		" 4.000.00
Total del pasivo		U$S 125.639.90

RESUMEN

Total del Activo	U$S 130.371.77
Total del Pasivo	" 125.639.90
Utilidades a Distribuir	U$S 4.731.87

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1970

8 o|o — para los Directores Gerentes (Art. 19 Estatutos)	U$S 378.55
2 o|o — para el Síndico Titular (Art. 19 Estatutos)	" 94.64
8.8 o|o — pago de Dividendo a las Acciones Ordinarias	" 3.800.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 379.11
Fondo de Reserva Extraordinaria	" 79.57
	U$S 4.731.87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1970

DEBE

Gastos generales	U$S 4.178.46
Utilidades a Distribuir	" 4.731.87
	U$S 8.910.33

HABER

Comisiones y Mandatos	U$S 3.350.00
Intereses	" 5.560.33
	U$S 8.910.33

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 32 y 33 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2394 a Fs. 26 del Libro N.o 6.

$ 10.560.00. — 1|pub. — 8091.

METALTECNICA S. A.

(Inscripción N.o 45.546)

San Salvador 1478

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Caja		$ 591.061.62
Bancos		" 28.039.10
Efectos a Cobrar		" 883.843.64
Deudores Comerciales		" 3.407.287.96
Existencias		" 5.303.133.38
Materiales en Tránsito		" 114.709.82
Títulos y Acciones		" 13.480.00
Gastos de constitución		" 7.897.95
Fijo:		
Maquinarias	$ 193.321.86	
Instalaciones	" 632.483.29	
Herramientas	" 27.606.98	
Matrices y Modelos	" 213.639.27	
Muebles, Utiles, Maquinas y Escrit.	" 329.245.68	
	$ 1.396.297.08	
Amortizaciones	" 600.481.35	" 795.815.73
		$ 11.145.269.20

PASIVO

Bancos	$ 245.752.12
Cuentas Corrientes	" 4.062.603.89
Previsión Deudores Incobrables	" 20.003.41
Cargos Diferidos	" 190.182.20
Caja de Jubilaciones	" 467.456.42
Caja de Asignaciones	" 82.583.09
Impuesto a las Ventas	" 351.203.48
Impuesto a las Lociones	" 89.038.32
Impuesto a las Entradas Brutas	" 575.87
Efectos a Pagar	" 1.129.188.98
Acreedores Varios	" 1.302.727.47
Acreedores Varios	" 113.495.97
Capital Integrado	" 740.000.00
Fondo de Reserva	" 447.332.83
Reservas Impositivas	" 30.000.00
Utilidades Acumuladas	" 1.334.849.13
	$ 10.605.841.44
Utilidades del Ejercicio	" 539.427.76
	$ 11.145.269.20

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Cuentas que arrojan beneficios:

Ventas	$ 10.828.526.06
Recuperación de fabricación	" 135.542.74
Descuentos sobre impuestos	" 67.348.67
Ingresos varios	" 3.000.00
	$ 11.034.417.47

Cuentas que arrojan pérdidas:

Costo ventas	$ 4.986.829.93
Impuestos y gastos de ventas	" 3.976.279.48
Gastos de administración	" 1.527.830.30
Egresos varios	" 4.050.00
	$ 10.494.989.71
Utilidades del ejercicio	" 539.427.76
	$ 11.034.417.47

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 16 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — —Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de octubre de 1961 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9607 del Libro N.o 11.

$ 15.840.00. — 1|pub. — 8338.